

ACTA 4486

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las diecisiete horas, del veintitrés de mayo de dos mil once, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Olman Segura Bonilla	Presidente
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Vicepresidente
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director

AUSENTES:

Sr. Juan Manuel Cordero González	Por motivo de reunión
Sr. Mario Mora Quirós	Por motivo de reunión
Sra. Olga Cole Beckford	Por imprevisto personal

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodriguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, solicita la inclusión en el Orden de día, del oficio Coopex 0304-11, sobre un ajuste que se debe hacer a los viáticos para el rubro hospedaje, para los

directores Cole Beckford, Monge Rojas y su persona, quienes participarán en el Foro Iberoamericano de Economía Social. Los señores directores manifiestan su anuencia con el Orden de Día, la cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión Núm. 4485 Ordinaria.
4. Correspondencia:
 - 4.1 Carta de fecha 26 de abril de 2011, suscrita por el señor Fabián Cascante Contreras. Informe de la Subgerencia Técnica y de la Asesoría Legal.
 - 4.2 Copia de Oficio DLS-09-05-11, de 9 de mayo de 2011, recibido el 16 de mayo de 2011, suscrito por Xiomara Rojas Sánchez, Secretaria General del SITECO
5. Licitación Pública: 2010LN-000001-07 Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad. (***Distribuido en la sesión anterior***)
6. Unidad de Recursos Financieros. Presentación de modificación realizada al Procedimiento P URF PP 13 "Modificaciones al Presupuesto".
7. Oficio de la Gerencia General GG-0321-2011 de 4 de mayo de 2011. Proyecto de Reglamento para prevenir, investigar, y sancionar el hostigamiento sexual en el Instituto Nacional de Aprendizaje. (***Presentado en la sesión anterior***)
8. Propuesta de respuesta al Oficio DM-0521-2011 de 14 de abril de 2011, del señor ministro de Hacienda, en relación a la Directriz Presidencial 13-H. (***Se presentará directamente en la sesión***)
9. Informe de la Comisión de la Junta Directiva para el seguimiento del proceso para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del INA.
10. Informe de asuntos de la Presidencia Ejecutiva
11. Oficio Coopex 0304-2011, reconocimiento de viáticos para hospedaje a participantes del foro Iberoamericano de Economía Social.
12. Mociones y Varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El Director Monge Rojas, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO

Estudio y aprobación del acta N° 4485.

Se somete a aprobación el Acta No. 4485, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Se abstiene de votar el acta por no haber participado de la sesión en cita el Director Lizama Hernández.

ARTICULO CUARTO

Correspondencia:

4.1 Carta de fecha 26 de abril de 2011, suscrita por el señor Fabián Cascante Contreras. Informe de la Subgerencia Técnica y de la Asesoría Legal.

El señor Presidente, indica que sobre este tema se referirá el señor Subgerente Técnico y el señor Asesor Legal.

El señor Secretario Técnico, procede a explicar lo manifestado en el oficio suscrito por el señor Fabián Cascante. Indica que la nota fue recibida el 28 de abril en la Junta Directiva y manifiesta que considera un hecho injustificado que se descartara su posibilidad de ingresar al programa de cajero, habiendo cumplido con todos los requisitos que estaban establecidos. Expresa que desde un principio el procedimiento no fue el más apropiado. Se dirige a la señora Orientadora del Centro Nacional Especializado de Comercio y Servicios, señala que sus manifestaciones no tuvieron la respuesta adecuada, luego se dirige a la Directora Regional, la cual ratifica el criterio de una funcionaria de rango inferior que no accedió a sus pretensiones de ingreso. El señor plantea un recurso legal y en general se queja de desatención y del no cumplimiento de procedimientos en su caso.

El señor Subgerente Técnico manifiesta que para entrar en detalle hablará del informe entregado por el Centro Nacional Especializado de Comercio y Servicios. Inicialmente el documento que le remiten la Trabajadora Social y la Orientadora que tuvieron a

cargo el caso del señor Fabián Cascante Contreras, dentro del proceso de matrícula o selección de los participantes en los servicios de capacitación y formación profesional de la Institución, se debe de recordar que son aproximadamente ocho requisitos para ingresar y tener derecho a la matrícula, los cuales mencionará con el fin de hacer la vinculación con el requisito no cumplido o que es producto de la no aceptación en la matrícula del curso de cajero:

- Elección vocacional, -Necesidad de capacitación para incorporarse al mercado laboral, - Condición socio económica, -Oportunidades educativas, -Personas de poblaciones vulnerables, -Procedencia geográfica, Disponibilidad de tiempo, y -Resultado de pruebas.

Como se observa, son varios requisitos que se le solicitan al participante en el proceso de matrícula. Cabe señalar que según manifestación, tanto de la trabajadora social como de la orientadora, el proceso se realizó como corresponde y como normalmente se hace en el centro de formación. El señor Cascante obtuvo dentro de las pruebas una excelente calificación con un promedio intermedio, sin embargo dentro de las personas que se inscribieron para optar para una selección a este curso, el cual tuvo una demanda de alrededor de cuarenta personas, de estas la mayor parte tenía el requisito óptimo para ingresar al curso.

No obstante, en todo el proceso de selección había un requisito que no cumplía, concretamente en el cuestionario de información general del participante, en el cual el muchacho indica en varios puntos que realmente no está interesado en formar parte de la fuerza laboral, lo que deseaba es solo recibir el curso por competencias propias y que desea seguir estudiando una carrera universitaria. Amplía el detalle en el cual habla sobre el área de desarrollo vocacional e indica que matricula solo por un deseo de oportunidad.

En el punto seis que habla sobre los ingresos del núcleo familiar, establece que es mayor a quinientos mil, esta variable es importante porque el INA se aboca a atender

poblaciones en desventaja social y es una de las tantas variables a considerar. Seguidamente se le hace la consulta de si actualmente desea incorporarse al trabajo o si actualmente lo hace, menciona que no y que no tiene interés por el momento ya que su objetivo fundamental es seguir estudiando. Dentro de esas dos variables se sentó la decisión de la trabajadora social y la orientadora de irlo seleccionado paulatinamente, según los otros requisitos de la otra población que si trabaja en la ocupación, ya que el curso es fundamental para mejorar competencias en los puestos de trabajo y para otros que trabajaban en supermercados y su labor era de cajeros.

Agrega que la Directora de la Unidad Regional, Rocío López Monge, le señaló que el proceso de selección del señor Fabián Alfredo Cascante y la queja presentada por éste se fundamenta principalmente por la no selección del muchacho al programa de capacitación, en donde se refuta la declaración de la encargada de orientación y trabajo social, que dice que la decisión es en cuanto a requisitos de ingreso, ya que tres de ellos no son cumplidos de acuerdo a las características de la población. Igualmente la Orientadora Viviana Cerdas Blanco, manifiesta que al señor Cascante se le hizo la advertencia de que el hecho de haber pasado las pruebas, no era señal de una efectiva matricula en el programa de cajero.

Continúa indicando que el señor Cascante solicitó explicaciones y la Directora Regional le manifestó que era una situación de requisitos y no era porque lo excluyeron por una situación de relación, ya que es hijo de una funcionaria del INA. En la labor de la señora Laura Victoria Moreira quien revisó procedimientos y documentación pertinente, consta la existencia de una laguna en ellos, para atender a nivel regional ese tipo de reclamos, sin embargo dichos documentos y dicha información suministrada por las partes involucradas, indica que se cumplieron según el procedimiento de selección del participante Cascante.

Por último, se manifiesta que se le dio como una solución viable que el joven pudiera ingresar al programa operador de cómputo y técnico de computación, a lo cual se dio una respuesta negativa.

Señala que como Subgerente Técnico, respalda la labor del proceso y selección que se llevó, e indica que se reunió con las funcionarias encargadas quienes manifiestan que con todo respeto y tolerancia del caso, tanto del papá como del muchacho fueron atendidos y orientados según correspondía.

El señor Asesor Legal, señala que en este caso la Junta Directiva, debe conocer el reclamo, este establece tres puntos importantes:

1. Por qué lo conoce la Junta Directiva? en realidad es la primera vez que apelan un proceso de selección e n esta magnitud, de manera formal, el muchacho mandó una nota a la trabajadora social y posteriormente al encargado del Centro y en la reglamentación interna de la Institución esa situación no está tipificada, por lo que le corresponde por Ley General de Administración Pública al jerarca, que en este caso es la Junta Directiva, de conocer dicho reclamo.
2. Es básicamente trascendental, desde el punto de vista del muchacho, porque en realidad en la práctica no lo tiene, es que cuando estaba haciendo la prueba de matemáticas no se le dijo que podía usar calculadora y que luego sí, pero el joven pasó el examen sin ningún inconveniente, lo cual no fue el motivo por el que no fue seleccionado.
3. Reconocer, esto desde el punto de vista legal le interesa que quede muy claro, la facultad que tiene la Institución de establecer requisitos de ingreso, actitudinales, aptitudinales y una serie de entrevistas y mecanismos, de lo contrario sería un completo caos, incluso en la misma resolución se tiene un extracto de una sentencia de la Sala Constitucional, donde señala que la imposición de estos es perfectamente factibles, mientras no se esté creyendo en aspectos de discriminación, cosa que no ocurre en el caso que se está analizando.

Indica que por lo tanto, la recomendación es declarar sin lugar el recurso interpuesto por el joven Fabián Cascante Contreras y dar por agotada la Vía Administrativa.

El señor Director Muñoz Araya, señala que tiene dos consultas, una es si los parámetros que se establecen de entrada están cuantificados, por ejemplo, si fuera una licitación pública se podría poner precio cien por ciento y cuantificar cada una de ellas y

la segunda con respecto al fallo, los casos son exactamente iguales a los que mencionó el señor Asesor Legal.

El señor Director Esna Montero, consulta si es factible tenerlo en una lista de espera y si el primer día falta alguien incorporarlo al curso, en realidad desconoce si esto de acuerdo con la reglamentación se podría contemplar

El señor Director Lizama Hernández, indica que también de la lectura del informe le quedan algunas dudas, en primer lugar le parece que el proceso está bien llevado, no tendría dudas en votar el rechazo del recurso, sin embargo piensa que siendo el INA una institución educativa a lo mejor hay mecanismos parecidos a los que acaba de señalar el Director Esna Montero, que no hagan necesario que un alumno potencial tenga que venir a pelearse con la Institución y que podrían resolverse sin llegar a extremos, porque en realidad se determina que se cerró la Vía Administrativa, pueden ir a un tribunal y se genera una situación que tal vez no tendría sentido de ser, sobre todo tratándose de un joven y de una funcionaria de la Institución.

Por otra parte muchos estudiantes de carreras universitarias toman los cursos del INA como educación complementaria ya que la práctica que realizan en la Institución es muy valiosa en sus carreras. En el caso del joven Cascante vale la pena valorar si el curso está lleno y abrir un segundo curso. En cuanto a los ingresos considera que a lo mejor tienen más integrantes en el núcleo familiar, le parece que quinientos mil todavía están dentro de la escala de los ingresos bajos. Reitera que en principio encuentra que el proceso está bien hecho, pero si se pudiera encontrar una solución como la propuesta por el Director Esna, sería mucho mejor.

El señor Asesor Legal, manifiesta en cuanto a lo que son los procedimientos, hace referencia a que los directores pueden entrar a la intranet, en la parte del Sistema de Gestión de Calidad en lo que es la ejecución de Servicios de Formación y Capacitación Profesional; ahí se encuentran todos los formularios e instrucciones correspondientes para lo que es la selección de personas candidatas y conformación de los grupos de la

población meta para los servicios de capacitación y su última revisión fue en enero 2011. Menciona esto porque la normativa y documentación que tomó en cuenta la Asesoría Legal, es la normativa más reciente y es la que efectivamente se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad. Además se indica cómo se hacen las sesiones de orientación vocacional, a los alumnos se les entrega toda la información, es decir ellos tienen claridad de todo, por eso es que se conocen los datos de cuánto ganan, ya que ellos mismos aportan los datos. En cuanto a la consulta del Director Muñoz Araya, de la resolución del Tribunal Constitucional, nunca se van a tener casos exactos, lo que están diciendo es que la sentencia que se está aplicando dice claramente:

“En criterio de este Tribunal Constitucional resulta claro que la decisión de no incluir a equis persona en la lista de seleccionados para participar en el curso aludido no es arbitraria por el contrario se funda en criterios objetivos que son ponderados por las autoridades competentes en aras de lograr la plena realización de la finalidad del Instituto”; de ahí que hizo alusión a los instructivos y a los formularios de calidad porque son documentos que les permite como abogados documentar y evidenciar que no han sido antojadizos o discrecionales, sino que estaban debidamente establecidos.

El señor Subgerente Técnico, agrega que en cuanto a la posibilidad que plantea el Director Esna Montero, él señor Cascante y cuatro personas más quedaron como suplentes, esto quiere decir que si se retiraba alguno de los muchachos o muchachas, se podría incluir de inmediato. Hubo una ausencia la cual fue sustituida por una persona que mejoraba en notas y en requisitos y que se verificó en el expediente que consta en el curso.

En cuanto al procedimiento se está considerando que tiene que haber una instancia antes de que llegue a la Presidencia Ejecutiva, inclusive se dará a la tarea junto con el abogado de la Subgerencia, el señor Asesor Legal y la Licda. Laura Victoria, para ver el mecanismo en cuanto a procedimiento para que algo tan operativo, no necesariamente tenga que llegar al órgano superior, en este caso la Junta Directiva. En relación con lo mencionado anteriormente, efectivamente la demanda del curso es

muy grande y es solicitado mayoritariamente por los Walmark y todos los supermercados, más la demanda del sector turismo que vio un potencial enorme en este curso a nivel de cajeros en los hoteles. Es por esta razón que tiene que hacer una selección exhaustiva para que realmente sea para el trabajo y no solo sea por llevar un curso que le interesó la oferta INA.

El señor Director Esna Montero, señala que lo que no desea es que el tema salga a la luz pública, aunque se conoce el criterio, pero no es conveniente que un alumno presente un recurso de amparo en contra el INA porque quería estudiar, ya que la prensa es muy amarillista, además viéndolo desde la perspectiva sindical, le interesa poder tratar de armonizar porque al final de cuenta lo que el joven está solicitando es estudiar en el INA.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que le parece que hay mucha relatividad y expectativa en lo que se dice, el muchacho tiene planes de estudio en la universidad pero todavía no sabe si va a poder, su perspectiva es no trabajar pero eso puede cambiar de un momento a otro y al final hay dos hechos comprobados, uno es la calificación lo cual considera de peso y el segundo es el uso de la calculadora, considera que no es tan insignificante porque dice en el mismo examen que no se puede usar y se usó, le preocupa que se den este tipo de cosas.

Reitera que al final lo que tiene en blanco y negro es eso, la calificación y el uso de la calculadora, todos los demás parámetros considera que son relativos y podrían ser expectativas. Por eso preguntó si había alguna cuantificación porque le parece que debería de haberla, en donde la nota, que es muy importante y otros parámetros pueda ser también cuantificados. En su criterio estos parámetros son suficientes para aprobar el reclamo del muchacho.

El señor presidente, consulta al señor Subgerente Técnico que si estos cursos se abren a menudo.

El señor Subgerente Técnico responde que sí, hay cursos de cajero que se abren durante todo el año y cabe la posibilidad inmediata de poder meter al joven en un curso del INA, si cumple con las perspectivas de la Institución porque se está formando para el trabajo. Sin embargo, le preocupa que se maneje un término de selección diferente, porque qué pasaría si alguien que está en el trabajo, o que venga el sector empresarial demandando el servicio de cajeros para mejorar sus competencias y se le da prioridad a un muchacho de 18 años, que lo que desea es estudiar para mejorar sus competencias y no para trabajar.

El señor Presidente, indica que se tienen cursos muy a menudo y obviamente gente queda fuera, por eso hay un proceso de selección, para este proceso hay una serie de parámetros que hay que cumplir. Como mencionaba el Director Esna Montero hay una lista de espera, ya que podrían haber una serie de muchachos que después desertaron y dejan campos de espera, y si aún así no logran entrar, habrán otros cursos siempre y cuando de nuevo cumplan con los requisitos.

Además le llama la atención lo externado por el señor Asesor Legal, en el sentido de que es la primera vez que les presentan un reclamo de esta naturaleza, por lo que solicitaría que se revise el procedimiento con todo el cuidado necesario y que todos tengan las mismas reglas, porque el que sea hijo de un funcionario no tiene nada que ver.

Considera que hay un elemento, en el sentido de que se le da prioridad a los y las estudiantes que buscan la empleabilidad, y de gustarles este requisitos habría que modificarlo, eso no es así en las universidades, pero el INA es una Institución diferente donde a dos participantes con condiciones exactamente iguales se le da prioridad al que busca empleabilidad, en este caso no son dos personas iguales y no es ese el parámetro que se está considerando. En este sentido, solicita a la Subgerencia Técnica que revise los porcentajes y requisitos de entrada y que en el próximo curso que se abra se le de la posibilidad a este muchacho, si se tuvo alguna una injusticia

que participe de nuevo en la calificación o si es del caso que pase a formar parte de la lista de espera.

Agrega que se le podría dirigir una respuesta al reclamo que hace, planteándole lo que se tiene y diciéndole que tiene la oportunidad de ingresar en el próximo curso, que haga las gestiones correspondientes.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que considera que se le da mucho peso al criterio de la trabajadora social, es un recurso para tomar en cuenta pero no es taxativo. Por otro lado, si él ganó su examen con buenas notas y el que haya dicho que no es por trabajo que quiere hacer el curso, eso no significa nada, porque lo que interesa es que haya mano de obra bien preparada y una persona así de pronto por la necesidad cada vez mayor de este tipo de formación, de pronto cumple la expectativa de algún trabajo- Además si por alguna razón no se admitió ahora y en el futuro se le da la oportunidad para que entre otro de estos cursos, le parece que no tiene que hacer ninguna otra gestión, porque ya está hecha.

El señor Presidente, consulta si el joven ganó la prueba.

El señor Subgerente Técnico, contesta que si la ganó por lo que estaría en lista de espera.

El señor Director Esna Montero consulta si por nota, el joven obtuvo mejor resultado que otros participantes.

El señor Subgerente Técnico, responde que no y que son diferentes variables las que se toman en cuenta.

El señor Presidente sugiere que se le responda al muchacho y solicita al señor Asesor Legal su apoyo para la elaboración de la misma, consignando al final de la nota

cuando se abre el siguiente curso al cual tiene derecho de ingresar si lo considera pertinente.

El señor Subgerente Técnico agrega que los cursos no son muy largos, pedirá la programación para ver cuándo se abrirá el siguiente.

El señor Director Solano Cerdas, indica que no ve el porqué de la insistencia en no acoger el recurso.

El señor Asesor Legal, manifiesta que jurídicamente es lo que procede, la actuación de la Administración es de tipo legal y ahora lo que se está discutiendo es un tema de oportunidad.

El señor Director Muñoz Araya, indica que el único hecho comprobado que le compete a la Administración, es que decía que no se podía usar calculadora y él se dio cuenta a la mitad de la prueba, es decir no se siguió el procedimiento, no tenían que usar calculadora.

El señor Asesor Legal señala que hay varios hechos de valoración y el señor Director Muñoz Araya, parte de uno que analizaron al inicio, es cierto que la prueba dice que no deben de usar la calculadora, sin embargo hay una directriz de la entonces encargada de la USU, señora María Elena Barrantes, donde permitía el uso de la calculadora. Es cierto que existe, si se quiere una inconveniencia o una situación no deseada, a la hora de que él realizó por una cantidad de minutos la prueba sin el uso de la calculadora, sin embargo él mismo acepta de que finalizó la prueba con la calculadora, es decir cuando se percató de la situación le dice a la docente y saca la calculadora y continúa la prueba. En el momento de valorar en qué momento de la prueba sacó la calculadora, es materialmente imposible para determinar si sufrió un daño o no en la prueba. Lo importante para efectos de elaborar la recomendación que se está presentando, es que el joven pasó la prueba.

En la segunda etapa, por otros factores totalmente diferentes al tema de la calculadora donde en una entrevista la trabajadora social, logra determinar que no va a cumplir con el tema de la empleabilidad, porque tiene como meta entrar a estudiar ingeniería. Es decir es otra etapa del procedimiento, si hubiese sido porcentual la entrevista, como lo mencionaba el Director Muñoz Araya, donde cada parte tiene un porcentaje del valor, ahí si se hubiesen visto en un inconveniente, lo cierto es que a criterio de la Asesoría esto no se dio, la situación real es que los motivos son otros y que están señalados por la trabajadora social.

El señor Presidente, indica que se tiene suficiente información para tomar la decisión, ya sea que se tome hoy o se pase para la próxima sesión con la redacción correspondiente porque hasta ahora no tienen un documento escrito con la redacción que se está planteando.

El señor Asesor Legal, manifiesta que la resolución ya está preparada, lo que habría que agregar es la decisión de incorporar al joven en el próximo curso.

El señor Director Lizama Hernández, indica que había manifestado su anuencia de votar el rechazo del recurso, pero le preocupa lo que planteó el Director Muñoz Araya, en el sentido de que es claro que el único requisito objetado es el examen, los demás son de menor peso, el muchacho puede responder una pregunta de acuerdo a como se la planteen. Considera que una evaluación de una trabajadora social se debe tomar en cuenta, pero no debe ser un factor determinante, por lo que solicita que se traslade el tema para la próxima semana y que se aclaren esos temas y compara las notas de los otros muchachos para ver qué puesto sacó ya que es el único requisito realmente objetivo comprobable y cuantificado.

El señor Presidente, manifiesta que el joven ya pasó el examen, porque hay otras serie de variables por las cuales un estudiante entra o no, en el caso del INA la ley cita que se debe hacer una valoración para ver si su interés es la empleabilidad, en donde si hay dos personas con condiciones exactamente iguales, entra el que busca empleo y

se queda fuera el que no. Por otro lado, considera que decir que el criterio de la trabajadora social es de menos peso y que realmente no debería valorarse, le parece que estaría cuestionándose casi todo el sistema de admisión del INA, porque eso es lo que se hace en general para todos los núcleos. Siendo así habría que traer a la persona de Admisiones para que explique bien como es el procedimiento, cuál es el peso que tienen los exámenes escritos y el valor de las entrevistas y de la justificación que hacen los trabajadores sociales, porque desde su punto de vista es riguroso, serio y responsable el trabajo de selección. En general entra la gente más humilde, de más deseos de estudio y piensa que gran parte se debe al trabajo de las trabajadoras sociales.

Precisamente tiene un informe sobre las becas, tema que hace unos días planteó la representante del Sindicato, que dijo que no había dinero para esto, en donde más bien la cantidad que se da en becas es justamente relacionada con el trabajo que hacen las trabajadoras sociales y en el que personalmente cree mucho. Cree que es difícil sacar a un muchacho de los que están seleccionados, porque todos fueron bien calificados y seleccionados y por último este muchacho se puede ingresar en un siguiente curso.

El señor Director Muñoz Araya, indica que una de las preguntas que hizo fue si había garantía de que la información que dan todos los muchachos es verdadera, qué garantía se tiene en este sentido. Otra es el tema de empleabilidad, que vuelve a ser relativo, ya que podría decir este muchacho como tiene la oportunidad de estudiar y seguir haciéndolo más adelante, puede ser un emprendedor y va a dar más trabajo a muchas personas, es decir su potencial de empleabilidad puede ser mayor que el de otros con diferentes limitaciones.

Agrega que pudo observar términos relativos y expectativas. Lo único que le queda claro es que el joven vio una coletilla que decía no usen calculadora y que se dio cuenta a mitad del camino de que se estaba usando, se pregunta qué hubiera pasado si se da cuenta hasta el final, se habría tenido que repetir la prueba a todos. Considera

que la prueba tiene peso, no desacredita la labor de la trabajadora social, pero si se debería de garantizar que la selección sea más objetiva.

El señor Presidente, manifiesta que el joven no está presentando un recurso formal que deba resolver esta Junta Directiva, como un recurso de apelación lo que se puede hacer es brindar una respuesta al joven, de que ingrese en el próximo programa. No obstante la inquietud que ahora le queda es sobre el proceso de ingreso a los programas, por lo que solicita al señor Subgerente Técnico, que coordinen para que se realice una presentación en esta Junta Directiva, sobre dicho proceso. Además no está de acuerdo en que las cosas sean subjetivas, y ciertamente cada cosa tiene cierto grado de subjetividad. También coincide con el Director Muñoz en que debe haber una medición lo más objetiva posible. Es posible que se le conteste al joven de la forma en que se había propuesto el proyecto de resolución, en el sentido de que ingrese en el siguiente programa.

El señor Asesor Legal, indica que se parta de la nota que se conoce en la Junta Directiva, la semana anterior, donde la Junta Directiva delibera el asunto y toma el acuerdo para que se instruya a la administración para que proceda de la forma más rápida posible, para incluir al joven en el próximo programa de Cajero. En cuanto al proyecto de resolución que se presenta la Asesoría Legal, procedería a retirarlo.

En cuanto a la otra parte del acuerdo que menciona el señor Presidente, sería la presentación del proceso de ingreso a los programas.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que por favor le prepare un borrador de respuesta para la próxima sesión.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la propuesta para dar respuesta al oficio suscrito por el joven Fabián Alfredo Cascante Contreras:

Solicita al señor Subgerente Técnico, que en un plazo de un mes haga una presentación de la forma de ingreso del INA.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el señor Fabián Alfredo Cascante Contreras, realizó el proceso de selección para ingresar al programa de Cajero (a) en el Centro de Formación de Comercio y Servicios de la Unidad Regional Oriental.
- 2- Que realizado el proceso de selección el señor Cascante Contreras no fue seleccionado en el grupo inicial para llevar el curso quedando en la lista de suplentes.
- 3- Que el señor Cascante envía los oficios sin número de fecha 30 de marzo, 06 de abril y 26 de abril todos del año 2011, en el cual solicita se proceda a valorar su exclusión y que en su lugar sea admitido en el curso en mención.
- 4- Que la Gerencia General, mediante circular GG-284-2011, del 02 de mayo del año en curso, dirigida a todo el personal del INA instruye sobre la necesidad de otorgar un trato igualitario en los procesos de selección y garantizar el derecho a la educación de los participantes en los servicios de formación y capacitación profesional.
- 5- Que la Subgerencia Técnica y la Asesoría Legal presentan el informe correspondiente, solicitado en la sesión del 4485, del 16 de mayo de 2011.

POR TANTO ACUERDAN:

INSTRUIR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA, QUE PROCEDA A INCLUIR AL SEÑOR CASCANTE CONTRERAS ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN LA LISTA DE ESPERA EN EL SIGUIENTE PROGRAMA DE CAJERO (A) A SER IMPARTIDO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMERCIO Y SERVICIOS, DE LA UNIDAD REGIONAL ORIENTAL.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°070-2011-JD.

CONSIDERANDO:

1. Que se conoce en el apartado de correspondencia la nota con fecha 26 de abril de 2011, suscrita por el joven Fabián Alfredo Cascante Contreras, en la que hace del conocimiento de la Junta Directiva, un hecho que considera injustificado al descartarlo de toda posibilidad de ingresar al programa Cajero (a), ya que manifiesta que cumplió con los requisitos que estaban establecidos, donde desde el inicio del procedimiento, a su criterio no fue el más apropiado. Asimismo detalla una serie de razones que considera es evidencia del mal procedimiento aplicado.
2. Que una vez conocida y discutida la nota se adopta el acuerdo N°070-2011-JD, en atención al asunto que se plantea en el oficio en mención. Asimismo el señor Presidente, propone

que en vista de la situación presentada, considera importante que se realice una presentación en esta Junta Directiva, sobre el proceso que se realiza para la selección e ingreso de participantes en los programas de capacitación y formación profesional; a lo cual los señores directores manifiestan su anuencia.

POR TANTO ACUERDAN:

SOLICITAR A LA SUBGERENCIA TECNICA, QUE PREPARE UNA PRESENTACIÓN PARA ESTA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INA.

LO ANTERIOR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HABLES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N° 071-2011-JD.

4.2 Copia de Oficio DLS-09-05-11, de 9 de mayo de 2011, recibido el 16 de mayo de 2011, suscrito por la señora Xiomara Rojas Sánchez, Secretaria General del SITECO.

El señor Presidente, indica que se da por recibido el oficio.

ARTICULO QUINTO

Licitación Pública: 2010LN-000001-07 Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano Díaz, Encargado del Proceso Adquisiciones.

El señor Subgerente Administrativo, indica que la presente licitación corresponde a una contratación de seguridad y vigilancia para cinco Centros de Formación. La licitación tiene una situación especial, ya que tiene un monto de 201 millones, monto que es inferior a 226 millones; sin embargo viene a Junta Directiva, debido a que la licitación fue sujeta de una apelación, la cual fue revisada por lo que la Contraloría, donde dio el visto buen en forma parcial, por lo que solicitó que se revisara la estructura de costos. Una vez revisada esa estructura de costos, la Comisión Central de Licitaciones,

analizó el monto de la apelación ya que el Reglamento de Adquisiciones, en el Art. 26 establece que de acuerdo con el monto de la apelación, se debe resolver en la Comisión Local Regional de Licitaciones cuando el monto esté por debajo de 94.900 millones. La Comisión Central de Licitaciones resuelve cuando el monto supere los 94.900 y por debajo de 189.800 millones. La Junta Directiva resuelve cuando el monto supere los 189.800.

El señor Altamirano, explicará los detalles de la Contratación.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

"Construyamos un ambiente sano y libre de contaminación"

Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuárt de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.

2010LN-000001-07

Objeto de la Contratación

Línea	Unidades	Descripción
1	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas.
2	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Cutuárt de Desmontes de San Mateo
3	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Orotina
4	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas
5	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Buque Escuela Solidaridad

Logo: **inea** Centro de Formación Instituto Nacional de Aprendizaje

Antecedentes

Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 29-2010, artículo IV, del 03 de agosto del 2010, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2010LN-00001-07. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial **La Gaceta** N° 156 del 12 de agosto del 2010. Publicación en el **Diario Extra** y Periódico **La Republica** del 19 de agosto del 2010.

Antecedentes

Empresas que retiraron el cartel:

- J.W. Investigaciones
- Secure S.A.
- Seguridad Camarias.

Apertura: 10:00 horas del 10 de septiembre del 2010.

Elementos de Adjudicación:

- Precio 100%

Oferentes Participantes

Ofertas

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 49-2010 **Artículo:** I **Fecha:** 06 de diciembre del 2010
Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.

Se acuerda:

- a. Adjudicar la licitación pública 2010LN-00001-07 para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, instalaciones del Centro Cuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad, de acuerdo con URPC-AL-054-2009 de la Asesoría Legal de la Unidad Regional Pacifico Central, los oficios URP-CRPP-387-2010 del Centro Regional Polivalente de Puntarenas, URPC-ET-023-2010 de la Unidad Regional Pacifico Central, URPC-CFPO-0285-2010 del Centro de Formación Profesional de Orotina, URPC-CFPP-333-2010 del Centro de Formación Profesional de Puntarenas, URPC-CNENP-448-2010 del Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero, el informe de recomendación URPC-PA-0763-2010 y el oficio URMA-704-2010 de la Unidad de Recursos Materiales en los siguientes términos:
 - Adjudicar la línea 1, 3 y 4 a la oferta #3, de la empresa Agencia de Seguridad Máxima, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €121.098.975,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato.
 - Adjudicar la línea 2 a la oferta #2, de la empresa Consorcio de Información y Seguridad, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €21.581.676,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato.
 - Adjudicar la línea 5 a la oferta #8, de la empresa Seguridad Camarias SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €22.137.252,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato.

Recurso de Apelación

La empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE SA interpuso un recurso de apelación contra el acto de adjudicación, en la Contraloría General de la República.

Resolución R-DCA-165-2011

"De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **Servicio de Cuido Responsable SECURE S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2010LN-000001-07, en las líneas 1, 2, 3, 4, y 5 promovida por el **Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**, para la contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, el Centro Cuatruart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Solidaridad" recaído a favor de Agencia de Seguridad Máxima S. A. líneas 1, 3, y 4; Consorcio de Información y Seguridad S.A. línea 2, y Seguridad Camarias S. A. línea 5. **ACTO EL CUAL SE ANULA PARA LAS LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y SE CONFIRMA PARA LA LÍNEA 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa

INFORME ADMINISTRATIVO

Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto ofertado
1	-----000-----	€0.00
2	-----000-----	€0.00
3	-----000-----	€0.00
4	-----000-----	€0.00
5	-----000-----	€0.00
6	-----000-----	€0.00
7	1, 2, 3, 4	€201.884.034.00
8	5	€22.137.252.00

Total de la contratación: €224.021.286.00 (doscientos veinte cuatro millones veinte un mil doscientos ochenta y seis colones con 00/100).

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 19-2011	Artículo: I	Fecha: 12 de mayo del 2011
--------------------------	----------------	----------------------------

Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cuatruart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.

Se acuerda:

- Recomendar a Junta Directiva la readjudicación de la licitación pública 2010LN-000001-07 para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cuatruart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad, de acuerdo con el informe de recomendación URPC-PA-0455-2011 y el oficio URMA-103-2011 de la Unidad de Recursos Materiales en los siguientes términos:
 - Readjudicar la línea 1, 2, 3 y 4 a la oferta #7, de la empresa Servicio de Cuido Responsable, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €201.884.034,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato.

Verificación de Legalidad

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad AL-595-2011

Socios

Oferta N°	Oferente	Cédula Jurídica	Socios / Dueño	Número de Cédula Residencia
7	Servicio de Cuido Responsable Secure, SA	3-101-077363	Geoffrey Lincoln Davis	184000726734

Ruta Critica

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables
Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 18/05/11	lun 23/05/11	Junta Directiva
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 24/05/11	mié 25/05/11	Junta Directiva
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 26/05/11	jue 26/05/11	Proceso de Adquisiciones
Publicación de adjudicación	3 días	vie 27/05/11	mar 31/05/11	Imprenta Nacional
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 01/06/11	mar 14/06/11	Proceso de Adquisiciones
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 15/06/11	mié 15/06/11	Proceso de Adquisiciones
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 16/06/11	mié 22/06/11	Adjudicatario
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 23/06/11	jue 23/06/11	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 24/06/11	jue 07/07/11	Asesoría Legal
Notificar orden de inicio	1 día	vie 08/07/11	vie 08/07/11	Proceso de Adquisiciones

El señor Altamirano, indica que el monto de la licitación por las cuatro líneas, para el primer año, quedarían: en 201.884.034,00 millones; distribuidos: 86 millones para Centro Regional de Puntarenas, 23 millones para Desmontes, 46 millones para Orotina, 46 millones para Centro Formación Puntarenas y 23 millones para el Buque Escuela Solidaridad.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la Licitación 2010LN-000001-07:

CONSIDERANDO:

1. **Que mediante oficio JD-046-2011, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio SGA-244-2011, el cual anexa el Informe de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública 2010LN-000001-07, Contratación de Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.**

Indica literalmente dicho Informe:

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.																		
2	Líneas	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="430 827 542 856">Línea</th> <th data-bbox="542 827 711 856">Unidades</th> <th data-bbox="711 827 1440 856">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="430 856 542 919">1</td> <td data-bbox="542 856 711 919">1</td> <td data-bbox="711 856 1440 919">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 919 542 982">2</td> <td data-bbox="542 919 711 982">1</td> <td data-bbox="711 919 1440 982">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 982 542 1045">3</td> <td data-bbox="542 982 711 1045">1</td> <td data-bbox="711 982 1440 1045">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Orotina</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1045 542 1108">4</td> <td data-bbox="542 1045 711 1108">1</td> <td data-bbox="711 1045 1440 1108">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1108 542 1171">5</td> <td data-bbox="542 1108 711 1171">1</td> <td data-bbox="711 1108 1440 1171">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Buque Escuela Solidaridad</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Unidades	Descripción	1	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas.	2	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo	3	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Orotina	4	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas	5	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Buque Escuela Solidaridad
Línea	Unidades	Descripción																		
1	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas.																		
2	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo																		
3	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Orotina																		
4	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas																		
5	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Buque Escuela Solidaridad																		
3	<u>Antecedentes:</u>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 29-2010, artículo IV, del 03 de agosto del 2010, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2010LN-000001-07. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p><i>Invitación:</i> Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 156 del 12 de agosto del 2010. Publicación en el Diario Extra y Periódico La Republica del 19 de agosto del 2010.</p> <p><i>Empresas que retiraron el cartel:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>J.W. Investigaciones</i> 2. <i>Secure S.A.</i> 3. <i>Seguridad Camarias.</i> <p>Apertura: 10:00 horas del 10 de septiembre del 2010.</p> <p>Ofertas participantes: Ver Anexo N°1</p> <p>Elementos de Adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio: (100%) 																		

4	<u>Comisión de Licitaciones</u>	Adjudicación:	
		<table border="1"> <tr> <td>Sesión: Acta: 49-2010</td> <td>Artículo: I</td> <td>Fecha: 06 de diciembre del 2010</td> </tr> </table> <p>Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Adjudicar la licitación pública 2010LN-000001-07 para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, instalaciones del Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad, de acuerdo con URPC-AL-054-2009 de la Asesoría Legal de la Unidad Regional Pacífico Central, los oficios URP-CRPP-387-2010 del Centro Regional Polivalente de Puntarenas, URPC-ET-023-2010 de la Unidad Regional Pacífico Central, URPC-CFPO-0285-2010 del Centro de Formación Profesional de Orotina, URPC-CFPP-333-2010 del Centro de Formación Profesional de Puntarenas, URPC-CNENP-448-2010 del Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero, el informe de recomendación URPC-PA-0763-2010 y el oficio URMA-704-2010 de la Unidad de Recursos Materiales en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjudicar la línea 1, 3 y 4 a la oferta #3, de la empresa Agencia de Seguridad Máxima, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €121.098.975,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato. ▪ Adjudicar la línea 2 a la oferta #2, de la empresa Consorcio de Información y Seguridad, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €21.581.676,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato. ▪ Adjudicar la línea 5 a la oferta #8, de la empresa Seguridad Camarias SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €22.137.252,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato. 	Sesión: Acta: 49-2010
Sesión: Acta: 49-2010	Artículo: I	Fecha: 06 de diciembre del 2010	

5	<u>Recurso de apelación</u>	La empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE SA interpuso un recurso de apelación contra el acto de adjudicación, en la Contraloría General de la República.
---	-----------------------------	---

<p><u>6</u></p>	<p><u>Resolución de la CGR</u></p>	<p>Mediante resolución R-DCA-165-2011 del 1 de abril del 2011, la Contraloría General de la República, resuelve lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, SE RESUELVE: DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE S. A, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2010LN-000001-07, en las líneas 1, 2, 3, 4, y 5 promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para la contratación de “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, el Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Solidaridad” recaído a favor de Agencia de Seguridad Máxima S. A. líneas 1, 3, y 4; Consorcio de Información y Seguridad S.A. línea 2, y Seguridad Camarias S. A. línea 5. ACTO EL CUAL SE ANULA PARA LAS LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y SE CONFIRMA PARA LA LÍNEA 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.-----</p>																											
<p><u>7</u></p>	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: URPC-PA-00455-2011</p> <p>Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnico y legal de las ofertas, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 13 del cartel y resolución de la Contraloría General de la República.</p> <table border="1" data-bbox="511 919 1357 1346"> <thead> <tr> <th>Oferta No.</th> <th>Líneas recomendadas</th> <th>Monto ofertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>-----000-----</td> <td>¢0.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1, 2, 3, 4</td> <td>¢201.884.034.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>5</td> <td>¢22.137.252.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total de la contratación: ¢224.021.286.00 (doscientos veinte cuatro millones veinte un mil doscientos ochenta y seis colones con 00/100).</p>	Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto ofertado	1	-----000-----	¢0.00	2	-----000-----	¢0.00	3	-----000-----	¢0.00	4	-----000-----	¢0.00	5	-----000-----	¢0.00	6	-----000-----	¢0.00	7	1, 2, 3, 4	¢201.884.034.00	8	5	¢22.137.252.00
Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto ofertado																											
1	-----000-----	¢0.00																											
2	-----000-----	¢0.00																											
3	-----000-----	¢0.00																											
4	-----000-----	¢0.00																											
5	-----000-----	¢0.00																											
6	-----000-----	¢0.00																											
7	1, 2, 3, 4	¢201.884.034.00																											
8	5	¢22.137.252.00																											

<p>8</p>	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Adjudicación:</p> <table border="1" data-bbox="331 312 1533 361"> <tr> <td>Sesión: Acta: 19-2011</td> <td>Artículo: I</td> <td>Fecha: 12 de mayo del 2011</td> </tr> </table> <p>Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva la readjudicación de la licitación pública 2010LN-000001-07 para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Regional Polivalente de Puntarenas, Centro Cutuart de Desmontes de San Mateo, Centro de Formación Profesional de Orotina, Centro de Formación Profesional de Puntarenas y Buque Escuela Solidaridad, de acuerdo con el informe de recomendación URPC-PA-0455-2011 y el oficio URMA-103-2011 de la Unidad de Recursos Materiales en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Readjudicar la línea 1, 2, 3 y 4 a la oferta #7, de la empresa Servicio de Cuido Responsable, SA, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual de €201.884.034,00, con una vigencia de un año prorrogable año a año para un total de cinco (5) años de contrato. 	Sesión: Acta: 19-2011	Artículo: I	Fecha: 12 de mayo del 2011																																																				
Sesión: Acta: 19-2011	Artículo: I	Fecha: 12 de mayo del 2011																																																							
<p>9</p>	<p><u>Verificación de Legalidad</u></p>	<p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad AL-595-2011</p>																																																							
<p>10</p>	<p><u>Socios de la empresa recomendada</u></p>	<p>En el Anexo N°02 se encuentra el dato de los socios que componen la oferta recomendada.</p>																																																							
<p>11</p>	<p><u>Ruta Crítica</u></p>	<table border="1" data-bbox="331 1423 1474 1713"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> <th>Responsables</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>6 días</td> <td>lun 16/05/11</td> <td>lun 23/05/11</td> <td>Junta Directiva</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mar 24/05/11</td> <td>mié 25/05/11</td> <td>Junta Directiva</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>jue 26/05/11</td> <td>jue 26/05/11</td> <td>Proceso de Adquisiciones</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>vie 27/05/11</td> <td>mar 31/05/11</td> <td>Imprenta Nacional</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>mié 01/06/11</td> <td>mar 14/06/11</td> <td>Proceso de Adquisiciones</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>mié 15/06/11</td> <td>mié 15/06/11</td> <td>Proceso de Adquisiciones</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>jue 16/06/11</td> <td>mié 22/06/11</td> <td>Adjudicatario</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>jue 23/06/11</td> <td>jue 23/06/11</td> <td>Proceso de Adquisiciones</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato y refrendo</td> <td>10 días</td> <td>vie 24/06/11</td> <td>jue 07/07/11</td> <td>Asesoría Legal</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>1 día</td> <td>vie 08/07/11</td> <td>vie 08/07/11</td> <td>Proceso de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables	Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 16/05/11	lun 23/05/11	Junta Directiva	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 24/05/11	mié 25/05/11	Junta Directiva	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 26/05/11	jue 26/05/11	Proceso de Adquisiciones	Publicación de adjudicación	3 días	vie 27/05/11	mar 31/05/11	Imprenta Nacional	Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 01/06/11	mar 14/06/11	Proceso de Adquisiciones	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 15/06/11	mié 15/06/11	Proceso de Adquisiciones	Plazo para presentar garantía	5 días	jue 16/06/11	mié 22/06/11	Adjudicatario	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 23/06/11	jue 23/06/11	Proceso de Adquisiciones	Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 24/06/11	jue 07/07/11	Asesoría Legal	Notificar orden de inicio	1 día	vie 08/07/11	vie 08/07/11	Proceso de Adquisiciones
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables																																																					
Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 16/05/11	lun 23/05/11	Junta Directiva																																																					
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 24/05/11	mié 25/05/11	Junta Directiva																																																					
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 26/05/11	jue 26/05/11	Proceso de Adquisiciones																																																					
Publicación de adjudicación	3 días	vie 27/05/11	mar 31/05/11	Imprenta Nacional																																																					
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 01/06/11	mar 14/06/11	Proceso de Adquisiciones																																																					
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 15/06/11	mié 15/06/11	Proceso de Adquisiciones																																																					
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 16/06/11	mié 22/06/11	Adjudicatario																																																					
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 23/06/11	jue 23/06/11	Proceso de Adquisiciones																																																					
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 24/06/11	jue 07/07/11	Asesoría Legal																																																					
Notificar orden de inicio	1 día	vie 08/07/11	vie 08/07/11	Proceso de Adquisiciones																																																					

2.- Que el señor Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe técnico-administrativo.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

- *De conformidad con los criterios técnico jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:*

1) READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000001-07 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE DE PUNTARENAS, CENTRO CUTUART DE DESMONTES DE SAN MATEO, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OROTINA, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PUNTARENAS Y BUQUE ESCUELA SOLIDARIDAD, DE ACUERDO CON EL INFORME DE RECOMENDACIÓN URPC-PA-0455-2011 Y EL OFICIO URMA-103-2011 DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **READJUDICAR LA LÍNEA 1, 2, 3 Y 4 A LA OFERTA #7, DE LA EMPRESA SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE, SA, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, POR UN MONTO ANUAL DE ₡201.884.034,00, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO PRORROGABLE AÑO A AÑO PARA UN TOTAL DE CINCO (5) AÑOS DE CONTRATO.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°072-2011-JD.

ARTICULO SEXTO

Unidad de Recursos Financieros. Presentación de modificación realizada al Procedimiento P URF PP 13 “Modificaciones al Presupuesto”.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor el Héctor Gómez, Encargado del Proceso Presupuesto:

El señor Subgerente Administrativo, indica que este tema corresponde a la modificación al “Procedimiento P URF PP 13 Modificaciones al Presupuesto, donde la Junta Directiva, es la única que puede aprobar la variación de esos procedimientos. Como antecedente está que en setiembre 2006, la Contraloría General de la República, publica en la Gaceta el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto (Resolución RCO 67-2006) y luego emite la directriz (D-1-2010-DC-DFOE), sobre la

designación de usuarios y roles para el uso del sistema. También el INA es monitoreado por la Contraloría, a través del sistema SIPP, donde cualquier modificación que se realice al presupuesto el INA, inmediatamente se conoce en la Contraloría. Además desde el 2006 se venían ajustando los procedimientos. También hubo un Informe de la Auditoría Interna N° 52-2010, donde se brindan algunas recomendaciones, dentro de ellas que la Junta Directiva es el único órgano que puede modificar y aprobar el procedimiento de modificaciones al presupuesto. Para ello el señor Hector Gómez, expondrá las modificaciones propuestas:

El señor Gómez, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



6.1 – Definición de Roles y Usuarios

Se incluye nuevo párrafo

La persona encargada del Proceso de Presupuesto comunica a la jefatura de la Unidad de Recursos Financieros la sustitución de las personas funcionarias designadas para realizar la digitación y validación en el SIPP, mediante el formulario de “Designación de Usuarios y Roles” de la Contraloría General de la República.

La jefatura de la Unidad de Recursos Financieros remite el formulario “Designación de Usuarios y Roles” a la persona Jerarca de la Institución para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para cumplir con la directriz D-1-2010-DC-DFOE.



5- Responsabilidad

Se incluye nuevo párrafo

La unidad de Recursos Financieros en coordinación con el Proceso de Presupuesto, son los responsables de registrar y validar según corresponda la información de la ejecución presupuestaria así como incorporar en el SIPP los informes trimestrales de ejecución presupuestaria, modificaciones Internas y Presupuestos Extraordinarios en los plazos y condiciones que requiera en el Órgano Controlador para el ejercicio de sus competencias.

6.1 – Definición de Roles y Usuarios

Se
incluye
nuevo
párrafo

Como parte de las actividades necesarias para realizar el registro de las modificaciones al presupuesto se requiere validar y registrar la información sobre la ejecución presupuestaria y los informes relacionados, en el SIPP. De acuerdo con el artículo 5 Directriz D-1-2010-DC-DFE se debe establecer por parte de la Unidad de Recursos Financieros las personas que realizan la validación y el registro (digitación).

6.1 – Definición de Roles y Usuarios

Se
incluye
nuevo
párrafo

Con base en lo anterior se define lo siguiente:

- La persona validadora es la persona Encargada del Proceso de Presupuesto.
- En sustitución de la persona validadora la responsable es la Jefatura de la Unidad de Recursos Financieros.
- La digitación está a cargo de una persona funcionaria designada del Proceso de Presupuesto.

6.1 – Definición de Roles y Usuarios

Se
incluye
nuevo
párrafo

La persona encargada del Proceso de Presupuesto comunica a la jefatura de la Unidad de Recursos Financieros la sustitución de las personas funcionarias designadas para realizar la digitación y validación en el SIPP, mediante el formulario de “Designación de Usuarios y Roles” de la Contraloría General de la República.

La jefatura de la Unidad de Recursos Financieros remite el formulario “Designación de Usuarios y Roles” a la persona Jefe de la Institución para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para cumplir con la directriz D-1-2010-DC-DFOE.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la propuesta de modificación al procedimiento P URF PP 13 “Modificaciones al Presupuesto”:

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión 4265, celebrada el 09 de octubre de 2006, se emitió el acuerdo: **APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORMANDO PARA ESTE FIN UNA COMISION DENOMINADA- COMISION DE AUTORIDADES SUPERIORES-INTEGRADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y SUBGERENTE TÉCNICO, CON BASE EN LOS CAMBIOS EMITIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN R-CO-67-2006 DEL 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.**
2. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-047-2011, con fecha 20 de mayo de 2011, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio URF-D-327-2011, suscrito por el Lic. Sergio Jiménez, Encargado de la Unidad Recursos Financieros, donde se anexa la Propuesta de Modificación al Procedimiento P URF PP 13, Modificaciones al Presupuesto.
3. Que el Lic. Hector Gómez González, Encargado del Proceso Presupuesto, realiza una presentación ante la Junta Directiva, sobre la propuesta de modificación en algunos ítems relacionados con: Responsabilidad y Definición de Roles y Usuarios. Asimismo menciona que la propuesta de modificación, se realiza en atención a la recomendación emitida por la Auditoría Interna, en el Informe N°52-2010.
4. Que los integrantes de la Junta Directiva analizan y aprueban en forma unánime la modificación solicitada por la administración:

POR TANTO ACUERDAN:

APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO “P URF PP 13, MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO”; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL OFICIO URH-D-327-2011 Y LO EXPUESTO POR EL LIC. HECTOR GOMEZ GONZALEZ, ENCARGADO DEL PROCESO PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°073-2011-JD.

ARTICULO SETIMO

Oficio de la Gerencia General GG-0321-2011 de 4 de mayo de 2011. Proyecto de Reglamento para prevenir, investigar, y sancionar el hostigamiento sexual en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Presidente, indica que este tema se discutió en la sesión anterior, donde se realizaron algunas observaciones y consideraciones, por lo que se acordó retomar la discusión en la sesión de hoy.

El señor director solano Cerdas, consulta como quedó el tema de in dubio pro reo.

El señor Asesor Legal, responde que en las legislaciones en temas de violencia domestica, hostigamiento sexual o acoso sexual; se rompe el paradigma en el sentido de que se da cierto beneficio a lo dicho por la victima y no opera como en materia penal, que “toda persona es inocente hasta que se demuestre la contrario”. En este caso la persona acusada de hostigamiento va a tener siempre la garantía constitucional del in dubio pro operario; pero es una situación de equilibrio en el momento de resolver, también va a tener un principio que se le contrapone, donde en este caso se debe tomar en cuenta a la víctima. Por ejemplo en la redacción del Art. 25, 26 y 38, fue básicamente indicar que la aplicación del artículo de in dubio pro víctima no es irrestricta, no es que se violenten todos los principios constitucionales o la equiparación del in dubio pro reo y que la persona pase a ser culpable, sino que necesariamente debe estar ligada y literalmente el texto cita: ***“Dicho principio no implica la existencia de una presunción de veracidad a favor de la persona denunciante ni exime al órgano decisor de valorar los hechos denunciados a la luz de todos los elementos probatorios traídos al proceso por las partes, incluidos los indicios y de razonar la conclusión a la que arribe.”*** En este sentido se está estableciendo un equilibrio para que no se violenten los principios.

El señor Presidente, señala que la propuesta de modificación está clara y es específicamente para los artículos los artículos 25, 26 y 38.

El señor Muñoz Araya, consulta si se modificó el titulo sobre “Despido o Destitución”, en el punto sobre el vencimiento de la integración de la Comisión de Acoso Sexual, ya que se mencionó que se iba cambiar por algo más.

El señor Asesor Legal, indica que efectivamente se tenía que cambiar por “cese de la relación laboral”, aspecto que es más amplio y puede ser por despido, renuncia, pensión, invalidez.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la propuesta de modificación al Reglamento para prevenir, investigar, y sancionar el hostigamiento sexual en el INA:

Considerando:

1. Que mediante el oficio GG-0321-2011, del 04 de mayo de 2011, la Gerencia General, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la propuesta de Reforma al Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Instituto Nacional de Aprendizaje”.

3.- Que en la sesión 4486, celebrada el 16 de mayo de 2011, las funcionarias Evelyn Rios y Dunia Espinoza Esquivel, exponen ante los miembros de Junta Directiva la propuesta de la Reforma al Reglamento en cita.

4. Que en dicha sesión la propuesta de reglamento es discutida y analizada por los miembros de Junta Directiva, considerando que por la relevancia e importancia que reviste el Reglamento en la Institución, es apropiado ampliar y aclarar algunos aspectos de la propuesta y solicitan al señor Asesor Legal, que revise las observaciones.

6. Que en la sesión 4486, del 23 de mayo, el señor Asesor Legal, presenta los ajustes realizados a la propuesta, la cual una vez explicada es aprobada por la Junta Directiva.

5. Que de conformidad con el Art. 7 inciso d, de la ley N°6868, y al haberse sometido el presente Reglamento al conocimiento de la Junta Directiva, se acuerda.

POR TANTO, ACUERDAN:

- 1.) APROBAR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO EN EL OFICIO GG-0321-2011, DEL 04 DE MAYO DE 2011 Y LO EXPUESTO POR LAS FUNCIONARIAS EVELYN RIOS CORDOBA Y DUNIA ESPINOZA ESQUIVEL.

- 2.) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE SE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA COMUNICACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DE LOS CAMBIOS APROBADOS.**

LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CITA, RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, SEGÚN SE DETALLA:

**REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR
EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE APRENDIZAJE**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1: Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos especiales que utilizará el Instituto Nacional de Aprendizaje para prevenir, investigar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, con el fin de proteger la dignidad de las mujeres y de los hombres en sus relaciones interpersonales, profesionales y educativas y garantizar un clima organizacional fundamentado en el respeto a los principios constitucionales de libertad, igualdad ante la ley y al derecho a la vida, al trabajo y la educación y políticas para la eliminación de cualquier práctica discriminatoria contra las personas, por razón del sexo.

Artículo 2: Nomenclatura.

Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a. **Comisión:** La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.
- b. **INA:** El Instituto Nacional de Aprendizaje.
- c. **ODP:** Órgano director del procedimiento.
- d. **SCFP:** Servicio de Capacitación y Formación Profesional.

Artículo 3: Definiciones.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a. **Acoso u hostigamiento sexual:** Es toda conducta con un contenido sexual indeseada por quien la recibe, reiterada o no, que perjudique a la víctima en las condiciones materiales de empleo o de docencia, en el desempeño y cumplimiento laboral o educativo; o en su estado general de bienestar personal.
- b. **Condiciones materiales de empleo:** Son todas aquellas circunstancias asociadas a la existencia de una relación laboral, tales como: nombramientos, incentivos salariales, asignación o cambio de funciones, limitaciones a la carrera administrativa, autorización o rebajo de horas extras, alteración de derechos, despidos, traslados o permutas, permisos,

vacaciones y en general, todas aquellas relacionadas con el ejercicio de labores de coordinación o supervisión de una persona por parte de otra.

- c. **Condiciones materiales de la docencia:** Son todas aquellas manifestaciones que ponen en evidencia la existencia de una relación docente entre dos personas, tales como: selección de aspirantes, asignación de trabajos, aplicación de pruebas, evaluación de los aprendizajes, otorgamiento de becas y otros beneficios, conformación de grupos, asignación de horarios y cualquier otro que evidencien una relación de enseñanza – aprendizaje.
- d. **Alteración del desempeño y cumplimiento laboral o educativo:** Son todas aquellas situaciones que ponen en evidencia un desempeño deficiente en las relaciones laborales o educativas, tales como: ausencias, incapacidades, permisos, renunciaciones, deserción, bajas calificadas y falta de motivación.
- e. **Alteración del estado general de bienestar personal:** Son todas aquellas situaciones que afecten el estado biológico, psicológico, físico, social, necesarios para enfrentar las actividades de la vida cotidiana, tales como el estrés, la inseguridad, la ansiedad, la jaqueca, las náuseas, los nervios u otras similares.
- f. **Persona hostigada o víctima:** Aquella que reciba una o varias de las conductas descritas en el artículo 5 del presente reglamento, puede ser funcionaria, estudiante, pasante, meritosa, practicante, usuaria, cliente, proveedora o prestataria de servicios por cuenta de un tercero (contratista), sin perjuicio de que exista relación de subalternidad, jerarquía o igualdad de condiciones respecto a la persona que ejerce la conducta indeseada.
- g. **Persona que hostiga:** Quien realice una o varias de las conductas descritas en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 4: **Ámbito de aplicación.**

Estarán sujetas a la aplicación del presente reglamento, todas las personas integrantes de la comunidad del INA, la cual incluye al personal administrativo, técnico, docente y de apoyo; así como a la población estudiantil o personas que reciban o presten servicios a la institución por cuenta propia o de terceros.

Artículo 5: **Manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual.**

Se considerarán manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual los siguientes comportamientos:

- a) La solicitud de favores sexuales que impliquen la promesa de un trato preferencial o de ventaja respecto de la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.
- b) La solicitud de favores sexuales que impliquen una amenaza sugerida o expresa, física o moral, o de daños o castigos referidos a la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.

- c) La exigencia implícita o explícita de una conducta de carácter sexual, cuya aceptación o rechazo por parte de la persona hostigada, sea condición para la situación de empleo o el proceso de capacitación o formación profesional.
- d) Las insinuaciones o proposiciones y el uso de lenguaje verbal, no verbal o escrito, de gestos, símbolos o imágenes de naturaleza o contenido sexual; que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para la persona que las reciba.
- e) Los acercamientos corporales, los tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para las personas que las reciba.
- f) Cualquier trato discriminatorio hacia la persona hostigada, que resulte de la negativa de un requerimiento de contenido sexual, donde se afecten las condiciones de empleo o docencia.

CAPÍTULO II

Política de prevención y divulgación del tema de hostigamiento sexual.

Artículo 6: **De la Comisión contra el Hostigamiento Sexual.**

Créase la Comisión contra el Hostigamiento Sexual, como instancia coordinadora de todas las acciones institucionales dirigidas a prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, dentro del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Artículo 7: **Funciones.**

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Dictar y ejecutar las acciones de prevención y de divulgación del presente reglamento, dentro de las cuales se deberán incluir actividades específicas para prevenir, desalentar y evitar conductas de hostigamiento sexual, tales como talleres, charlas, material impreso, afiches y otros.
- b) Ejecutar políticas institucionales en materia de hostigamiento sexual.
- c) Elaborar un plan de trabajo anual que contenga las actividades por desarrollar.
- d) Dar seguimiento al estado del trámite de los procesos, su resultado final y la aplicación efectiva de las sanciones según corresponda.

Artículo 8: **Integración.**

La Comisión estará integrada por:

- a) La persona titular de la Gerencia General o su representante, quien presidirá.
- b) Una persona representante de la Asesoría Legal.
- c) Una persona representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- d) Una persona representante de la Asesoría de Formación Profesional de la Mujer.
- e) Una persona representante de las Unidades Regionales.

- f) Una persona representante de la Contraloría de Servicios.
- g) Una persona representante de la Unidad de Servicio al Usuario.

Cada representante deberá contar una persona suplente, quien para todos los efectos le sustituirá en su ausencia.

Tanto las personas titulares como las suplentes, de las representaciones mencionadas en los incisos b), c), d), e), f) y g) de este artículo, serán designadas por la jefatura de las respectivas unidades, quienes deberán comunicarlo oficialmente a la Gerencia General.

Artículo 9: Deberes y atribuciones.

Son deberes y atribuciones de las personas que integran la Comisión y cuando corresponda, de las personas suplentes:

- a) Asistir puntualmente a todas las sesiones.
- b) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- c) Pedir y hacer uso de la palabra.
- d) Presentar sugerencias y mociones.
- e) Cualquier otra compatible con su condición de integrante de la Comisión.

Artículo 10: Requisitos de las personas integrantes de la Comisión.

Para ser integrante de la Comisión se requiere:

- a) Ser persona sensibilizada y conocedora del tema de hostigamiento sexual.
- b) No haber sido sancionada por infracciones catalogadas como acoso u hostigamiento sexual.

Artículo 11: Causales de destitución.

Serán causales de destitución:

- a) Haber sido una persona sancionada con ocasión de denuncia por violación a la normativa del presente reglamento.
- b) Ausentarse injustificadamente a dos sesiones debidamente convocadas en forma consecutiva, o tres alternas.
- c) Que la persona designada deje de pertenecer a la Unidad correspondiente que integra la Comisión.
- d) Que la persona designada deje de ser funcionaria de la institución.

Artículo 12: Período de nombramiento.

Las personas integrantes de la Comisión serán nombradas por períodos de dos años, pudiendo ser reelectas.

Artículo 13: Sesiones de la Comisión.

La Comisión sesionará en forma ordinaria cada tres meses, el primer miércoles de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. Podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así lo disponga la persona que preside quien deberá convocar con al menos 24 horas de anticipación.

De igual modo se podrá sesionar extraordinariamente cuando estén presentes todas las personas integrantes y lo acuerden por unanimidad.

Artículo 14: Quórum.

El quórum para que la Comisión sesione válidamente será al menos la mayoría absoluta de sus integrantes, sea cuatro de sus integrantes.

Artículo 15: Normativa supletoria para el funcionamiento de la comisión.

Para todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, se aplicarán supletoriamente y en lo conducente, las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 16: De la Secretaría.

1. Conformación:

La secretaría de la Comisión estará conformada por la persona representante de la Unidad de Asesoría de Formación Profesional de la Mujer.

2. Funciones:

- a) Ejecutar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Preparar la agenda.
- c) Levantar las actas de las sesiones.
- d) Firmar las actas junto con la persona que preside la Comisión.
- e) Tramitar la correspondencia recibida y enviada.
- f) Tener al día el libro de actas.
- g) Dar seguimiento y divulgación a los acuerdos tomados.

CAPÍTULO III

Política para investigar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual.

Sección única

Recepción y trámite de denuncias

Artículo 17: Órgano competente para la recepción de denuncias.

Serán competentes para recibir las denuncias por hostigamiento sexual las siguientes personas:

- a) Cuando la persona denunciada sea funcionaria del INA, labore para una empresa contratada por el INA o brinde servicios por cuenta propia en virtud de un contrato suscrito con la institución: la jefatura de la Contraloría de Servicios y la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, o a quienes éstas designen, así como la persona encargada de Recursos Humanos de las Unidades Regionales.
- b) Cuando la persona denunciada sea participante en un SCFP: la jefatura de la Contraloría de Servicios o la persona que ésta designe y la persona encargada de los Procesos de Servicio al Usuario de la Unidad Regional respectiva.

Cuando la situación lo amerite, las personas competentes para recibir las denuncias deberán desplazarse a recibirlas, dejando constancia de ello en el acta que se levante al efecto.

Artículo 18: Requisitos de la denuncia.

La denuncia podrá interponerse en forma oral o escrita. El órgano receptor de la denuncia deberá velar porque la misma contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos de la persona denunciante e indicación de sus calidades personales.
- b) Nombre y apellidos de la persona que se denuncia en caso de que sean conocidos, o en su defecto, todas aquellas características o circunstancias que permitan identificarle.
- c) Lugar donde sucedieron los hechos denunciados.
- d) Indicación de los hechos que se consideren constitutivos de hostigamiento sexual que afecten a la persona denunciante.
- e) Fecha aproximada en que tales hechos ocurrieron. La omisión de este requisito no produce la inadmisibilidad de la denuncia.
- f) Expresión clara de si cuenta o no con prueba de los hechos denunciados e indicación del tipo de prueba de que se trate. La omisión de este requisito no produce la inadmisibilidad de la denuncia.
- g) Fecha de interposición de la denuncia.

En los casos en que la denuncia sea presentada en forma verbal, quien la recibe, la consignará en un acta que levantará al efecto, cumpliendo para ello con los requisitos indicados anteriormente.

Cuando la persona denunciante sea menor de edad o presente discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impida expresarse por sí misma, la denuncia podrá interponerla en su nombre, su madre, padre o persona encargada.

En todos los casos, deberá informársele a la persona denunciante de las garantías que la ley les concede y advertírsele de las consecuencias legales que acarrea la interposición de una denuncia falsa.

Artículo 19: Plazo para interponer la denuncia.

El plazo para interponer la denuncia será de dos años y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió a la persona denunciar.

Artículo 20: Remisión de las denuncias.

Una vez formalizada la respectiva denuncia por acoso sexual, la instancia receptora de la denuncia en el plazo de un día hábil, deberá ponerla en conocimiento, según corresponda:

- a) En el caso de que la persona denunciada sea funcionaria: a la Presidencia Ejecutiva en el día hábil siguiente a su recepción y mediante sobre cerrado.
- b) En el caso de que la persona denunciada sea participante: a la Subgerencia Técnica en el día hábil siguiente a su recepción y mediante sobre cerrado.

CAPÍTULO IV

Del procedimiento para sancionar las
Conductas de acoso u hostigamiento sexual.

Sección Primera

Disposiciones generales del procedimiento.

Artículo 21: De las partes del procedimiento.

Tanto la persona denunciada como la denunciante, serán parte del procedimiento que se instruya y tendrán derecho a hacerse asistir por profesionales en derecho y por los técnicos o personas de su confianza que les brinden apoyo emocional y psicológico.

La condición de parte implica el deber de la Administración de notificarles todas las incidencias del procedimiento administrativo.

Artículo 22: Obligación de informar a la Defensoría de los Habitantes.

Será obligación de la Presidencia Ejecutiva en el caso de las personas funcionarias o de la Subgerencia Técnica en el caso de participantes, informar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre la interposición de la denuncia y el inicio del procedimiento con la finalidad de ponerla en conocimiento formal del asunto, darle acceso al expediente y permitir su intervención facultativa dentro del proceso.

También será responsabilidad de estas instancias informar a la Defensoría de los Habitantes sobre el resultado final del proceso, una vez que se encuentre firme la resolución final que se emita dentro del procedimiento.

Artículo 23: Prohibición de conciliar.

Al constituir el hostigamiento sexual un tipo específico de violencia caracterizada por relaciones de poder asimétricas de género, jerárquica o simbólica, que aumentan los factores de riesgo y revictimización de la persona hostigada, queda prohibida la aplicación de la figura de la conciliación durante todo el procedimiento.

Artículo 24: Inicio e impulso procesal de oficio.

En materia de hostigamiento sexual el procedimiento disciplinario se iniciará con la denuncia, pero se desarrollará por impulso oficial, sin perjuicio del que puedan darle las partes.

En aquellos casos en los que la persona renuncie a su puesto, en el caso de funcionarios o deserte del SFCP, en el caso de participantes, o incluso manifieste su interés de no formar parte dentro del proceso seguido por hostigamiento sexual, el proceso continuará hasta su fenecimiento, archivándose la resolución final en el expediente de la persona denunciada.

Artículo 25: De las garantías procesales.

En el procedimiento se garantizarán los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como los siguientes principios específicos de esta materia:

- a) El principio in dubio pro víctima: el cual implica que, en caso de duda, se interpretará a favor de la persona denunciante, con la prohibición expresa de considerar los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de la sexualidad. Dicho principio no implica la existencia de una presunción de veracidad a favor de la persona denunciante ni exime al órgano decisor de valorar los hechos denunciados a la luz de todos los elementos probatorios traídos al proceso por las partes, incluidos los indicios y de razonar la conclusión a la que arribe.

b) El principio de confidencialidad: según el cual, las personas involucradas, directa o indirectamente con el proceso, no podrán revelar la identidad de la persona denunciante ni de la denunciada.

Asimismo, es absolutamente prohibido divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas o en proceso de investigación, así como sobre las resoluciones finales adoptadas en materia de acoso sexual. Dicha prohibición es extensiva a todas las personas que directa o indirectamente tengan acceso a la información.

No implicará inobservancia de esta prohibición, las comunicaciones o los informes que por disposición legal o de este reglamento se deben remitir a las instancias competentes, ni aquella información que se brinde como fuente primaria y confidencial para efectos de la política de prevención en esta materia una vez finalizado el caso o para fines estadísticos, docentes o de investigación.

Artículo 26: De la valoración de las pruebas.

El órgano decisor valorará todas las pruebas traídas por las partes al procedimiento, de manera objetiva de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia y con la rigurosidad que el caso amerita, con el fin de obtener certeza sobre la existencia de los hechos denunciados. Ante la ausencia de prueba directa se deberá valorar la prueba indiciaria y todas las otras fuentes que admite el derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen la materia de hostigamiento sexual. En caso de duda se estará a lo que más beneficie a la persona presuntamente hostigada, sin embargo, la credibilidad de la denuncia se establecerá a partir de la valoración de las alteraciones que produzcan los hechos que se denuncian, en el estado general de bienestar personal de quien presente la denuncia, o en su desempeño y cumplimiento laboral o de capacitación y formación profesional.

Cualquier prueba sobre la vida personal de quien denuncie es improcedente e ilegal y su valoración no será de recibo.

Artículo 27: Deberes de acatamiento, colaboración e información.

Toda oficina, persona funcionaria y estudiante de la institución, está en la obligación de brindar colaboración y suministrar la información que le sea solicitada por el ODP, para la debida tramitación del procedimiento por hostigamiento sexual, dentro de los plazos establecidos.

Tratándose de citaciones, el ODP podrá citar a alguna persona para que declare o realice cualquier acto necesario para el desenvolvimiento normal del procedimiento o para su decisión final. La persona citada podrá hacerse venir por la fuerza pública si no compareciere a la primera citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 28: Del expediente administrativo.

El ODP tiene la obligación de conformar el expediente administrativo incorporando en orden cronológico todos los antecedentes y demás documentos referentes al procedimiento. En dicho expediente deberán incluirse todas las piezas que conforman la tramitación de la denuncia. Deberá estar foliado y con numeración consecutiva.

En el caso de procedimientos disciplinarios seguidos a personas funcionarias, el expediente se ubicará físicamente en la Asesoría Legal, sede del órgano director, dependencia que será la encargada de su custodia.

En el caso de procedimientos seguidos a participantes, el expediente se ubicará físicamente en la Asesoría de la Mujer, sede del órgano director, dependencia que será la encargada de su custodia.

El expediente estará a disposición exclusiva de las partes y las personas profesionales en derecho que las representen debidamente identificadas y autorizadas por la parte interesada.

En la carátula del expediente deberá constar el señalamiento de confidencial.

Existirá un registro de las consultas realizadas a los expedientes administrativos donde se indicará con claridad el nombre y apellidos de las personas consultantes, el número de documento de identificación, número de carné de colegiado, hora de inicio, hora de devolución y firma de la persona consultante.

Artículo 29: Plazo del procedimiento.

El procedimiento deberá desarrollarse en un plazo ordenatorio de tres meses, incluyendo el dictado de la resolución final, contados a partir de la interposición de la denuncia. Ese plazo sólo podrá prorrogarse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 263 de la Ley General de la Administración Pública y según el procedimiento establecido en esa norma.

Artículo 30: Plazo para imponer la sanción.

- a) En el caso del procedimiento disciplinario seguido a personas funcionarias: El plazo de prescripción para imponer la sanción es el de un mes previsto en el artículo 603 del Código de Trabajo.
- b) En el caso del procedimiento interpuesto contra una persona participante: El plazo de prescripción para imponer la sanción es de un mes.

Para ambos casos el plazo empezará a correr a partir del momento en que el resultado de la investigación sea puesto en conocimiento del órgano competente para imponer la sanción.

El inicio del procedimiento disciplinario correspondiente, implicará la interrupción del cómputo del plazo de prescripción.

Artículo 31: Integración y aplicación de leyes.

En casos de hostigamiento sexual se deberá observar el procedimiento establecido en este reglamento, el cual se ajusta al procedimiento establecido en la Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. En caso de conflicto entre ambas normativas prevalecerá por jerarquía de normas, el establecido en la Ley de Hostigamiento Sexual. Supletoriamente en lo no previsto por este procedimiento, se aplicará la Ley General de la Administración Pública.

Sección Segunda

Del inicio del procedimiento y conformación del ODP.

Artículo 32: Consideraciones previas a la conformación del ODP en el caso de personas funcionarias.

La persona que ejerce la Presidencia Ejecutiva deberá analizar los hechos denunciados con la finalidad de determinar de forma previa y presunta lo siguiente:

- a) Si la gravedad de los hechos denunciados no amerita una posible sanción de despido, sino una suspensión sin goce de salario o amonestación escrita: Independientemente del tipo de nombramiento que tenga la persona funcionaria denunciada, deberá proceder a conformar el ODP dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, para que inicie el procedimiento disciplinario.
- b) Si la gravedad de los hechos amerita una posible sanción de despido y la persona denunciada no se encuentra bajo el Régimen del Servicio Civil, deberá proceder a conformar el ODP dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia para que se inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.
- c) Si la gravedad de los hechos denunciados amerita una posible sanción de despido y la persona denunciada se encuentra bajo el Régimen del Servicio Civil, deberá iniciarse de inmediato la gestión de despido ante la Dirección General del Servicio Civil de conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento.

Artículo 33: Nombramiento del ODP en el caso de personas funcionarias.

El ODP será colegiado y estará integrado por tres personas, preferiblemente de ambos sexos, con conocimiento y sensibilización sobre el tema de hostigamiento sexual y régimen disciplinario y que sean pertenecientes a las siguientes dependencias:

- Asesoría Legal,
- Asesoría de la Mujer y
- Unidad de Recursos Humanos

Artículo 34: Nombramiento del ODP en el caso de participantes.

Una vez recibida la denuncia, la Subgerencia Técnica analizará los hechos con el fin de verificar que se trate efectivamente de una conducta de acoso sexual, nombrará mediante resolución a las personas que les corresponda fungir como ODP, quienes realizarán la sustanciación del procedimiento.

El ODP será colegiado y estará integrado por tres personas, preferiblemente de ambos sexos, con conocimiento y sensibilización sobre el tema de hostigamiento sexual y en la aplicación de acciones correctivas a participantes y pertenecientes a las siguientes dependencias:

- La Asesoría de la Mujer.
- La Contraloría de Servicios siempre que esta oficina no haya sido la unidad receptora de la denuncia en el caso en particular. En caso de que la Contraloría de Servicios haya sido la unidad receptora de la denuncia, la representación en el ODP recaerá en una persona representante de la Unidad de Servicio al Usuario o del Proceso de Servicio de la Unidad Regional respectiva.
- El Centro de Formación respectivo. En este caso, la representación le corresponderá a la persona encargada del Centro o la persona docente que éste designe, siempre que no tenga interés sobre el asunto.

Artículo 35: Incompatibilidades para ser parte del ODP.

Tanto en el procedimiento seguido a personas funcionarias como a personas participantes rigen las siguientes incompatibilidades para los integrantes del ODP:

Ninguna de las personas que conforman el ODP deberá tener relación de amistad, enemistad, parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con la persona denunciante o la denunciada.

Tampoco puede existir relación de jerarquía o de subordinación entre la persona denunciada y cualquiera de las personas que integran el ODP. Todo a fin de garantizar la imparcialidad debida en el análisis de todos los elementos del caso. La misma limitación es aplicable a las personas asesoras del ODP. Si se presentan las situaciones apuntadas, será motivo de excusa o recusación, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 36: Ampliación de la denuncia.

El ODP podrá citar a la persona denunciante con la finalidad de aclarar o ampliar su denuncia, en los casos estrictamente necesarios y siempre que lo realice antes de formular el traslado de cargos.

En ningún momento esta ampliación podrá constituirse en una ratificación de la denuncia ni en una investigación preliminar de los hechos denunciados de conformidad con el artículo 19 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

Artículo 37: De las consultas del ODP.

En cualquier fase del procedimiento y antes del informe final, el ODP podrá convocar de forma consultiva y en calidad de asesores a quien considere pertinente.

Artículo 38: Aplicación de medidas cautelares.

Previa solicitud de parte y mediante resolución fundada, el ODP podrá solicitar a la Presidencia Ejecutiva, en cualquier etapa del procedimiento, que ordene cautelarmente las siguientes medidas:

1. Que la persona hostigadora se abstenga de perturbar a la parte denunciante.
2. Que la persona hostigadora se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo o estudio de la persona hostigada.
3. La reubicación laboral o de estudio o la permuta del cargo cuando:
 - a) Ambas partes laboren en la misma dependencia, sean participantes en un mismo servicio de capacitación o exista una relación de subordinación entre ellas.
 - b) Exista clara presunción de que la conducta de hostigamiento u acoso continuará.
4. Excepcionalmente, la separación temporal del cargo con goce de salario o la separación temporal del SCFP según se trate de personas funcionarias o de personas participantes, cuando:

a) Cuando exista peligro de que se entorpezca la investigación o se manipule de alguna manera la prueba.

b) La presencia de ambas partes pueda causar mayor agravio a la víctima y se valore que la reubicación temporal de alguna de ellas no resulta ser una medida suficiente para evitar esa situación.

5. Otras que se consideren pertinentes.

En la aplicación de las medidas cautelares, se observarán las siguientes reglas.

- Podrán ser aplicadas a ambas partes de la relación procedimental, debiendo procurarse fundamentalmente la menor afectación para la víctima.
- Cuando se dirijan a personas funcionarias, su imposición no acarrearán la pérdida los derechos o condiciones laborales de las personas obligadas por la disposición preventiva.
- Cuando lo que se resuelva sea la separación de una persona participante de un SCFP, deberá procurarse que aquella pueda continuar su proceso en forma virtual a distancia.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. Su vigencia será determinada por su instrumentalidad para el procedimiento y la resolución del superior carecerá de ulterior recurso, excepto el de adición o aclaración.

Sección Tercera

Trámite del procedimiento.

Artículo 39: Traslado de Cargos.

El ODP ordenará el traslado de la denuncia a la persona denunciada, mediante resolución razonada, la cual contendrá lo siguiente:

- a) La fecha y hora en que se dicta ese acto.
- b) La individualización de la persona investigada.
- c) El detalle de los hechos que fundamentan el procedimiento y la imputación de los cargos respectivos.

- d) Las consideraciones fácticas jurídicas que sustentan la eventual responsabilidad, con indicación de las supuestas normas infringidas y de las eventuales sanciones, en caso de personas funcionarias o acciones correctivas, en caso de participantes que pudieran corresponderle.
- e) Convocatoria a la audiencia oral y privada a ambas partes del procedimiento; tanto a la persona denunciante como a la persona denunciada con indicación de la fecha y hora en que se realizará esa diligencia. Esta convocatoria deberá realizarse con no menos de quince días de anticipación.
- f) Se prevendrá a ambas partes que deben presentar toda la prueba antes o en el momento de la comparecencia, si todavía no lo han hecho. Si la prueba se ofrece de forma previa a la audiencia debe hacerse por escrito.
- g) Indicación de los apercibimientos a que queda sujeta la persona denunciada.
- h) Mención de los recursos admisibles contra dicho acto.
- i) Nombre y firma de quienes integran el ODP.

Artículo 40: Apertura de la audiencia.

Para realizar la audiencia, el ODP se constituirá en la hora, fecha y lugar señalados en la resolución inicial. Para esos efectos, verificará la presencia de las partes y de las personas que le brinden asesoría legal, apoyo emocional, psicológico, testigos y peritos y declarará abierta la comparecencia.

Artículo 41: Dirección de la audiencia.

Corresponderá al ODP dirigir el curso de la audiencia, indicar a las partes la causa del procedimiento, los hechos en que se fundamenta y las posibles consecuencias; indicar a las partes los derechos y deberes que tienen durante la comparecencia; hacer las advertencias legales pertinentes; recibir los juramentos y declaraciones que correspondan; moderar la intervención de las partes y resolver interlocutoriamente las cuestiones que se presenten durante su trámite. Atendiendo el principio de celeridad, corresponderá al ODP impedir intervenciones impertinentes o injustificadamente prolongadas y rechazar cualquier solicitud notoriamente improcedente o dilatoria; todo ello en procura de los derechos de las partes del proceso.

Artículo 42: Continuidad de la Audiencia.

La audiencia se llevará a cabo sin interrupción durante las audiencias consecutivas que sean necesarias para su terminación. Se suspenderá únicamente cuando medie una causa suficientemente justificada, acreditada por la propia administración o por las

partes; cuando deba resolverse alguna gestión que por su naturaleza afecte su continuación; cuando sea necesario practicar alguna diligencia fuera del lugar de la audiencia, cuando durante su desarrollo se produjeran alteraciones sustanciales al procedimiento que deban ser corregidas como requisito para su continuación.

Cuando el ODP decida la suspensión de la audiencia, en el mismo acto anunciará el día y la hora de su continuación, lo cual equivaldrá como citación para todas las partes.

Artículo 43: Audiencia de carácter privado.

Para garantizar la confidencialidad del proceso y de la audiencia, solo podrán comparecer las partes y sus representantes, así como los asesores jurídicos o personas de apoyo emocional designadas por las partes en el número que a criterio del órgano director considere razonable.

Artículo 44: Recepción de la declaración y pruebas.

Durante el desarrollo de la audiencia, corresponderá a las partes hacer los alegatos que estimen pertinentes en abono a su defensa o acusación, ofrecer la prueba pertinente y obtener su admisión y trámite, pedir testimonio a la contraparte, preguntar y repreguntar a los testigos y peritos, aclarar o ampliar su defensa o denuncia inicial, formular conclusiones de hecho y de derecho sobre la prueba ofrecida y el resultado de la audiencia.

Artículo 45: Levantamiento de acta.

Se levantará un acta de la comparecencia la cual se leerá a las partes una vez finalizada la diligencia. Esa acta será firmada por las personas que conforman el ODP y por todas las partes. Cuando la comparecencia sea grabada, el acta, que consistirá en la transcripción íntegra de la audiencia, se levantará con posterioridad, con la sola firma de las personas integrantes del ODP. De esa transcripción se otorgará audiencia por el plazo de tres días a las partes para lo que a bien tengan manifestar con relación a ella.

Artículo 46: Prueba para mejor resolver.

En cualquier fase del procedimiento, el ODP podrá ordenar la práctica o el recibo de cualquier prueba pertinente y útil, o la ampliación de la que existe siempre que sea esencial al resultado de la investigación. El ODP deberá dar audiencia de esa prueba a las partes.

Artículo 47: Contenido del Informe.

Terminada la audiencia, el ODP preparará un informe que servirá de base para la adopción del acto final. Dicho informe contendrá:

- a) Una sección a manera de resultandos, en la que se haga referencia a los pormenores del procedimiento, dentro de los cuales se indicará si el procedimiento se realizó con la observancia de las reglas del debido proceso.
- b) Un detalle de los hechos relevantes, que puedan ser considerados como probados o no probados, de acuerdo con los elementos probatorios introducidos durante la tramitación del procedimiento.
- c) Una valoración fáctico jurídica de los hechos atribuidos a la persona investigada, de los alegatos de las partes y de las pruebas ofrecidas por ellas.
- d) Una conclusión y recomendación sobre el resultado de esas diligencias.

Sección cuarta

Acto final

Artículo 48: Resolución del asunto.

Concluido el procedimiento y rendido el informe de recomendación por parte del ODP, la Presidencia Ejecutiva en el caso de personas funcionarias o la Subgerencia Técnica en el caso de participantes, dictará la resolución final, la cual resolverá todos los aspectos debatidos durante el procedimiento.

Esa resolución deberá ser notificada a ambas partes, en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley General de la Administración Pública.

Esa resolución deberá comunicarse dentro del mes siguiente a la fecha en que concluya formalmente el procedimiento disciplinario respectivo.

Sección quinta

De los recursos contra la resolución final Y su comunicación.

Artículo 49: Recursos.

Contra la resolución final que se dicte, serán admisibles los siguiente recursos:

- a) En el caso de resoluciones dictadas contra personas funcionarias; el recurso de reposición, previsto en el artículo 343 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, ante la Presidencia Ejecutiva.
- b) En el caso de resoluciones dictadas contra personas participantes; el recurso de revocatoria ante la Subgerencia Técnica y el de apelación ante la Presidencia Ejecutiva, los cuales se ejercerán de forma simultánea.

En ambos casos, los recursos deberán interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación del acto impugnado y el escrito que los contenga, deberá presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se recurre.

Artículo 50: Comunicación de la resolución final.

Cuando la persona infractora sea funcionaria: Una vez firme la resolución que se dicte en el respectivo procedimiento disciplinario, la Presidencia Ejecutiva la comunicará mediante copia a la Unidad de Recursos Humanos con el fin de que se incluya en el respectivo expediente y se aplique la sanción impuesta.

Cuando la persona infractora sea participante: Una vez firme la resolución final del respectivo procedimiento, la Subgerencia Técnica deberá comunicarla mediante copia al Encargado del Centro de Formación en el cual la persona participante realice su capacitación con el fin de que se incluya en el expediente del participante y se aplique la medida correctiva impuesta.

En ambos casos, la resolución original se remitirá al ODP, para que sea incorporada al respectivo expediente.

En cualquiera de los dos supuestos, cuando la persona sancionada sea profesional, el resultado de la investigación se informará al Colegio Profesional respectivo, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

CAPÍTULO V**Procedimientos Especiales por Hostigamiento Sexual.****Artículo 51: Procedimiento en caso de denuncias contra terceros.**

Cuando la persona denunciada por hostigamiento sexual resulte ser un tercero que brinde servicios al Instituto Nacional de Aprendizaje por cuenta de un contratista, una vez recibida la denuncia se dará noticia de ella al patrono respectivo para que éste inicie el proceso de investigación y de comprobarse el hostigamiento, aplique la sanción que corresponda según su reglamento interno y lo sustituya en forma inmediata.

Si la persona denunciada resulta ser el propio contratista, la investigación se hará en el marco del procedimiento que se inicie con el fin de resolver el respectivo contrato.

CAPÍTULO VI**De la clasificación de las faltas****Artículo 52: Clasificación de las faltas.**

Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.

Se clasifica como leve la infracción inciso d); como grave la infracción al inciso a) y como gravísimas, las infracciones a los incisos b), c), e) y f).

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el ODP podrá recomendar que se atenúe o agrave la sanción, atendiendo las circunstancias específicas de cada caso, bajo criterio ampliamente razonado y de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 53: Criterios para establecer las sanciones o acciones correctivas.

El ODP recomendará la sanción o acción correctiva a imponer según la gravedad de la falta, para ello analizará la situación tomando en cuenta los siguientes criterios.

- a) La conducta emitida.
- b) La posición de jerarquía y responsabilidad social e institucional de la persona hostigadora.
- c) Otras condiciones sociales que le otorgan poder de hecho a la persona hostigadora y el uso efectivo de ese poder sobre la persona hostigada.
- d) La reincidencia en conductas tipificadas como hostigamiento sexual. Se tendrá como reincidente a quien se haya comprobado previamente una falta de este tipo.
- e) La conducta de la persona hostigadora posterior al hecho, en especial las conductas intimidatorias hacia la persona denunciante, familiares, testigos, compañeras, compañeros de trabajo o de estudio, así como la transformación del hostigamiento sexual en persecución laboral o académica en contra de la víctima.
- f) La cantidad de personas denunciantes.
- g) Los efectos del hostigamiento sexual en el ambiente laboral o educativo.
- h) Los efectos perjudiciales en el estado general de bienestar de la persona hostigada, en sus condiciones materiales de empleo o docencia, así como en su desempeño y cumplimiento laboral o educativo.

Artículo 54: Sanciones para las personas funcionarias que comentan hostigamiento sexual.

Tratándose de personas funcionarias, las sanciones aplicables, según la

gravedad de la falta en que se incurra serán:

- a) Por falta leve, amonestación escrita.
- b) Por falta grave, suspensión sin goce de salario hasta por el término de quince días.
- c) Por falta gravísima, despido sin responsabilidad patronal.

Artículo 55: Acciones Correctivas para las personas participantes en SCFP que cometan hostigamiento sexual.

Tratándose de personas participantes en SCFP, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Por falta leve, amonestación escrita y la participación en una actividad vinculada con el tema del hostigamiento sexual.
- b) Por falta grave, suspensión no menor de 15 y hasta 30 días hábiles y la participación en una actividad vinculada con el tema de hostigamiento sexual.
- c) Por falta gravísima, suspensión en su condición de estudiante regular, por un plazo no menor de seis meses y hasta por un máximo de tres años.

CAPÍTULO VII

De las garantías.

Artículo 56: Garantías.

La persona que haya planteado una denuncia por hostigamiento sexual, no podrá ser despedida o retirada del SCFC por este motivo.

Las personas que hayan comparecido en condición de testigo en los procedimientos de investigación de denuncia por hostigamiento sexual no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios.

Si esto ocurriese la persona podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, quien recomendará a las autoridades las medidas pertinentes tanto para que cese como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.

Artículo 57. De las denuncias falsas.

Podrá incurrir en responsabilidad penal, toda persona que interponga denuncia falsa de acoso sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley

contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, en concordancia con el Código Penal.

La persona que haya comparecido como testigo y falte a la verdad incurrirá en el delito de falso testimonio, en concordancia con el Código Penal.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales.

Artículo 58. Normativa complementaria.

En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia No. 7476 y sus reformas, en el Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo, el Estatuto y Reglamento del Servicio Civil y el Código Penal.

Artículo 59: Derogatorias.

El presente reglamento deroga el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual del Instituto Nacional de Aprendizaje, aprobado en el acuerdo No. 079-2001-JD aprobado en la sesión 3864 celebrada el 7 de abril del 2001, así como lo establecido en el Reglamento de Participantes en Servicios de Capacitación y Formación Profesional en materia de hostigamiento sexual.

Artículo 60. Vigencia.

Este reglamento rige a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°074-2011-JD.

ARTICULO OCTAVO

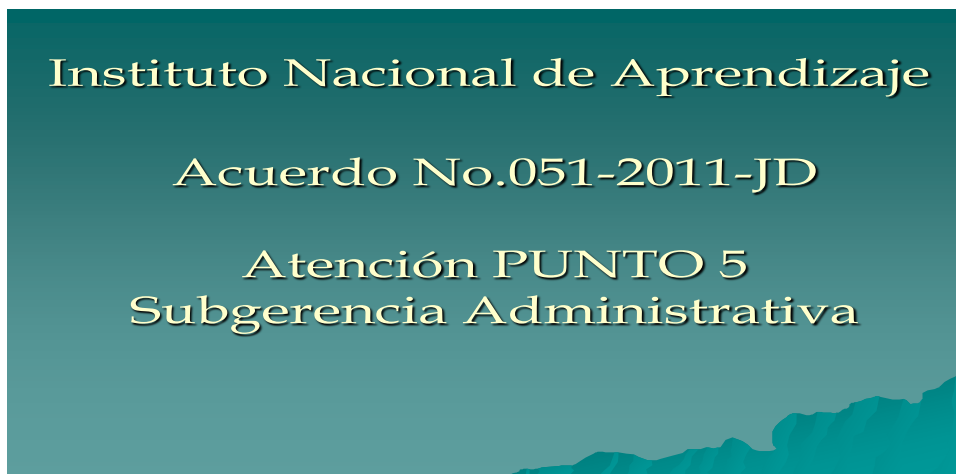
Propuesta de respuesta al Oficio DM-0521-2011 de 14 de abril de 2011, del señor ministro de Hacienda, en relación a la Directriz Presidencial 13-H. (Se presentará directamente en la sesión).

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Yhorgo Porras, Asesor Subgerencia Administrativa:

El señor Presidente, comenta que sostuvieron una reunión el pasado miércoles por la mañana, con el señor Luis Liberman, Vicepresidente y Presidente de la República en ejercicio, para conversar sobre la Directriz Presidencial, quien les explicó ampliamente sobre la crisis nacional y condiciones tan difíciles que tiene el Gobierno de la República y la sociedad en general, para enfrentar el problema fiscal. También insistió que aunque no se tenga la posibilidad de transferirle recursos a la Caja única del Estado o Ministerio e Hacienda; la inversión en bonos del estado, reducción del gasto o postergación del mismo contribuye a manejar mejor las tasas de interés etc.; y que toda la ayuda en ese sentido era bienvenida. Además insistió en que todas las instituciones ayudaran un poco de alguna manera. Sin embargo también manifestó anuencia para aceptar un esfuerzo menor al 20%, en tres partidas concretamente, pero que no tengan que ver con subpartidas de salarios y recursos de personal.

Posterior a la reunión, sostuvo una breve discusión con los compañeros de Junta Directiva, que le acompañaron y se comprometió a traer una propuesta en atención a la directriz, considerando las áreas donde se puede aplicar alguna reducción; para ello solicitó la colaboración al señor Subgerente Administrativo.

El señor Porras, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filmas:



ACUERDO No.051-2011-JD

Se ha estimado el ahorro en las siguientes partidas y sub partidas con la aplicación de proyecciones e iniciativas propias de la Institución:

Partida 0 "Remuneraciones" (En general)

800 millones de colones provenientes de los rubros salariales presupuestados y no se ejecutaron porque las plazas han estado vacantes en el primer cuatrimestre del año.

ACUERDO No.051-2011-JD

Sub partida 160601 "Indemnizaciones"

800 millones de colones que quedarían congelados, provenientes del presupuesto asignado para el pago de indemnizaciones por costas y/o daños y perjuicios a demandantes de la Institución con resoluciones de juicios favorables.

Partidas 2 "Materiales" y 5 "Bienes Duraderos"

500 millones de colones que se lograrán ahorrar durante el año, con la aplicación de la iniciativa de rotación de inventario, en el que se evitan las compras innecesarias trasladando bienes de un almacén a otro.

ACUERDO No.051-2011-JD

Adicionalmente se proponen las siguientes acciones que conllevan al ahorro propiamente energético y productivo en las sub partidas que se describen a continuación:

Subpartida 110201
(Servicio de agua y alcantarillado)

1) Se está trabajando en el proyecto de instalación de dispositivos que regulan el expendio de agua en grifería interna (llaves, lavamanos, servicios sanitarios) así como la instalación de orinales de tecnología inteligente que no necesita abastecimiento de agua.



ACUERDO No.051-2011-JD

Subpartida 110201
(Servicio de agua y alcantarillado)

2) Actualmente se tramita el rediseño del sistema de tuberías de la "Bomba de Pozo" que abastece la Sede Central, así como la sustitución del motor y sistema de filtros, lo cual eliminaría el consumo de Acueducto Público en un 100% (aproximadamente un ahorro de **156 millones de colones al año**).



ACUERDO No.051-2011-JD

Subpartida 110202
(Servicios de energía eléctrica)

1) Se trabaja actualmente en la propuesta para la instalación de sensores de movimiento en los pasillos y áreas comunes, dispositivos de alumbrado de bajo consumo y otras alternativas para proveer y suspender el suministro de luz con mayor eficiencia en los nuevos proyectos de infraestructura.



ACUERDO No.051-2011-JD

Subpartida 120199
(Otros productos químicos y conexos)

1) Se trabaja actualmente en un proyecto de instalación de sistemas de biodigestores con la finalidad de convertir las sobras de comidas y basura orgánica (producidos por las sodas y espacios comunes de comidas en todas las sedes) en abonos orgánicos y otros productos.



ACUERDO No.051-2011-JD

Subpartida 100399
(Otros incentivos salariales)

1) Se propone la revisión de los casos de funcionarios que devenguen "zonaje" para verificar las direcciones físicas de domicilio, además de plantear la posibilidad de movilizar y re direccionar funcionarios según su lugar original de domicilio físico para eliminar en estos casos el pago de este incentivo salarial. Sin embargo hay que tomar en cuenta los aspectos legales y administrativos que abrigan este derecho o incentivo.



ACUERDO No.051-2011-JD

Subpartida 129903
(Productos de papel, cartón e impresos)

Subpartida 120104
(Tintas, pinturas y diluyentes)

1) Con la finalidad de proporcionar un ahorro sustancial se ha propuesto el mega proyecto "INA sin papeles" el cual consiste en una serie de proyectos que promueven el ahorro de papel e impresiones, así como la agilidad de los procesos en las áreas en que se ven involucradas estas actividades en toda la Institución.



ACUERDO No.051-2011-JD

A manera de ejemplo la Unidad Regional Huetar Norte recibió la Mención del "Programa de Bandera Azul Ecológica, la misma se centra en 4 sub parámetros de medición:

a) Reforestación y reducción en el uso de papel:

Esta reducción significó un monto de **₡ 435.750,00** de ahorro en la utilización de papel durante el año 2010 lo que significa a nivel Institucional **₡ 4.357.500,00**.

b) Reducción del uso de agua potable:

Aplicando las siguientes actividades la Regional logró disminuir el consumo de agua potable en un 6,65% anual.

Esta reducción significó un monto de **₡ 72.768,00** de ahorro en el consumo de agua potable durante el año 2010, lo que daría como resultado un monto de **₡ 727.680,00** para toda la Institución.

ACUERDO No.051-2011-JD

c) Reducción proporcional del uso de energía eléctrica:

La Unidad Regional logró disminuir el consumo de energía eléctrica en un 8,00%.

Esta reducción significó un monto de **₡ 2.464.675,00** de ahorro en el consumo de energía eléctrica durante el año 2010, lo que significa un monto de **₡ 24.646.750,00** para todo el INA.

d) Reducción del uso de combustibles fósiles:

En este rubro la Unidad Regional logró disminuir el consumo de combustibles en un 13,00%.

Esta reducción significó un monto de **₡ 1.790.757,00** de ahorro en el consumo de combustible en el año, lo cual para toda la Institución significaría un ahorro de **₡ 17.907.570,00**

ACUERDO No.051-2011-JD

Detalle de cálculos estimados de ahorro

RUBRO	Electricidad (KWH)	Agua (m ³)	Combustible (Litros)	Papel (Hojas)
Costo unitario en colones	₡ 78,51	₡ 91,62	₡ 507,10	₡ 4,15
Reducción unitaria en colones	₡ 6,28	₡ 6,09	₡ 65,92	₡ 4,15
Reducción de colones por MES	₡ 205.389,66	₡ 6.064,05	₡ 149.229,80	₡ 36.312,00
Proyección de reducción en colones ANUAL	₡ 2.464.675,92	₡ 72.768,60	₡ 1.790.757,60	₡ 435.750,00
TOTAL	₡ 4.763.952,12 anuales por cada Unidad Regional			

ACUERDO No.051 PREPUSUESTO INSTITUCIONAL Partida 2 (Materiales)

No.	Parámetro de disminución	Monto Rebajado	Monto Disponible	Monto Ejecutado
TODAS	38 % disminución on sub partidas	₡ 1.289.898.426,00	₡ 2.104.571.116,00	₡ 702.186.027,00
TOTAL		₡ 1.289.898.426,00	₡ 2.104.571.116,00	₡ 702.186.027,00

No.	Nombre Sub Partida	Monto Rebajado
TODAS	38 % de disminución en sub partidas	₡ 1.289.898.426,00

38 % REBAJO EN TODAS LAS UNIDADES		₡ 1.289.898.426,00
--	--	---------------------------

ACUERDO No.051-2011-JD Resumen del ahorro por sub partida

DETALLE	MONTO	RESPONSABLE
Remuneraciones	₡ 800.000.000,00	Unidad Recursos Humanos
Indemnizaciones	₡ 800.000.000,00	Asesoría Legal
Inventarios	₡ 500.000.000,00	Almacenes del INA
Acueductos *	₡ 156.700.000,00	Toda la Institución
Electricidad *	₡ 24.600.000,00	Toda la Institución
Papel *	₡ 4.300.000,00	Toda la Institución
Combustible *	₡ 17.900.000,00	Toda la Institución
Partida 2 (Presupuesto)	₡ 1.289.898.426,00	Toda la Institución
TOTAL		₡ 3,593.398.426,00

* Se toman como referencia los datos de ahorro en la Unidad Regional Huetar Norte y se proyecta para toda la Institución.

ACUERDO No.051-2011-JD

A pesar de que la Directriz en cuestión detalla en su Artículo No. 7 las sub partidas en que debe reducirse el 20% de presupuesto, es necesario aclarar lo siguiente:

✓ Las sub partidas **110503 "Transporte en el exterior"** y **110504 "Viáticos en el exterior"** aunque pueden reducirse su impacto sería insignificante ya que poseen un 0,0012% del presupuesto total de la Institución.

✓ Las sub partidas **110501 "Transporte dentro del país"** y **110502 "Viáticos dentro del país"** no se considera factible rebajarlas, ya que representan el presupuesto asignado para que los instructores y funcionarios realicen las labores sustantivas de la Institución, como es el de la ejecución de los Servicios de Capacitación y Formación.

✓ En la sub partida **150102 "Equipo de Transporte"** no se presupuestaron fondos para este periodo.

ACUERDO No.051-2011-JD

- ✓ La sub partida **110499 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo"** no es factible rebajarla debido a que es el presupuesto para la contratación de entes de derecho público y privado, necesarios para poder cubrir la demanda de Servicios de Capacitación y Formación en las áreas prioritarias del país (idiomas e informática).
- ✓ Las sub partidas **110301 "Información" y 110302 "Publicidad y propaganda"** no es de interés llevar a cabo rebajas debido a que es el presupuesto para los servicios de promoción e información de las acciones formativas de la Institución, así como los patrocinios y propaganda a nivel nacional, cuyo buen funcionamiento es indispensable para cumplir con los objetivos de la Institución.
- ✓ La sub partida **110703 "Gastos de representación institucional"** aunque puede reducirse su impacto sería insignificante ya que posee un 0,00007% del presupuesto total de la Institución.

El señor Presidente, agrega en cuanto a la partida de 800 millones, sobre rubros provenientes de salarios presupuestados; por ejemplo hay una serie de plazas que por razones de pensión o por renuncia, durante año deben ser sustituidas, sin embargo durante el primer cuatrimestre no se ocuparon todas las plazas, por lo que se estimó una parte de esos recursos, para considerarlo dentro de este plan.

El señor Subgerente Administrativo, agrega que para efectos de proyectar los aumentos salariales cada 6 meses, se hace aproximadamente un 5% o 6%, sin embargo el aumento salarial para el I Semestre 2011, fue de 2,4%, por lo cual hay un sobrante; no obstante preliminarmente se dice que para el II Semestre, el aumento rondará por el mismo porcentaje; por lo tanto habrá un porcentaje en este rubro del cual se podría disponer.

El señor director Solano Cerdas, indica que significa que a sabiendas de que no todo se iba a gastar durante el año, porque la Institución presupuestó y no tuvo la precaución de darse cuenta que no toda la gente iba a estar.

El señor Sugerente Administrativo, responde que no hay forma de saber cuántas personas se van a requerir por las nuevas necesidades del mercado, ni cuántas personas se van a ir; además tampoco hay una forma de saber cuál va a ser el porcentaje de aumento salarial, por lo tanto se trabaja con promedios de aumentos salariales de los últimos 10 años.

El señor Asesor Legal, agrega que la Contraloría, en materia de presupuestación pública emitió una circular muy vieja, donde se indica que la Institución debe tener presupuestadas todas las plazas que la administración tenga aprobadas, ya sea que estén o no utilizadas. Por lo tanto son directrices presupuestarias de Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Contraloría.

El señor director Solano Cerdas, manifiesta que el superávit de la Institución es muy alto, porque se puede pensar que se debe a una directriz de la Contraloría.

El señor Subgerente Administrativo, señala que lo que representa el 3% de la propuesta, por ejemplo en las cuentas "0", que ronda los 34 mil millones, equivaldría a 900 millones.

El señor Presidente, manifiesta que uno de las partidas más difíciles de manejar es la de remuneraciones, porque se desconoce cuál va a ser la inflación y a veces se llega lo más próximo, pero a veces no. En el INA lo que ha hecho es seguir una tradición de tener un promedio de los últimos 10 años; no obstante considera que se puede instaurar un mecanismo con las predicciones del Banco Central, de acuerdo con el último informe del IPC, a algunas personas no le agrada pero cree que es lo más próximo que se podría tener.

Se continúa con la presentación.

El señor Asesor Legal, indica en cuanto al rubro de indemnizaciones, hay que recordar que cuando se hizo el proyecto presupuesto para este año, en la Asesoría Legal, había un rubro de aproximadamente 1.500 millones, previstos para los juicios que habían interpuestos las empresas, que habían sido contratadas para impartir los servicios de capacitación, por dicha hasta ahora se han ido ganando los juicios y no se tiene previsto que se pueda obtener un fallo que vaya a condenar en una cantidad de dinero exagerada. La jurisprudencia ha sido reiterativa en el sentido de que las prórrogas no

eran facultativas y que la administración tomó una decisión correcta. Los juicios que siguen vigentes y los fallos de primera instancia, da cierta tranquilidad y no es necesario tener los recursos ociosos; incluso ya una parte de esos recursos se habían tomado para una modificación de presupuesto extraordinario. En caso de que eventualmente sucediera algo, se recurriría a descongelar los recursos; sin embargo por el momento el tema va por buen camino.

El señor Presidente, indica que en caso de que se presentara alguna eventualidad, habría que solicitar la autorización para descongelar los recursos, sin embargo se contaría con un disponible de 700 millones.

El señor director Lizama Hernández, indica que cuando se mencionó el tema, planteo que algunas instituciones en lugar de congelar fondos del presupuesto, lo se hacen es dejar como garantía ante el juzgado, los superávits cuando existen. Por ejemplo uno de los juicios que el gobierno perdió, implicó pagar \$6 millones a la empresa ALTERRA y los recursos se tomaron del superávit que la institución se tenía. Además con la orden del juzgado, el Ministerio de Hacienda, emite la orden del dinero y es una acción sumamente rápida. Pero para no estar estimulando el superávit del INA, sería conveniente que la Asesoría Legal, investigue si es factible que se utilicen el superávit, para garantizar posible resultado de un juicio.

Se continúa con la presentación.

El señor director Esna Montero, consulta sobre el tema de ahorro de agua, hace unas sesiones se había comentado sobre la iniciativa de cambiar los servicios sanitarios de la Institución, ya que se economiza cierta cantidad de litros de agua.

El señor Subgerente Administrativo, responde que ya se inicio con el proceso de compra y se iniciará con los cambios de orinales que no requieren agua.

Se continúan con la presentación.

El señor director Muñoz Araya, consulta sobre la instalación de sistemas de biodigestores; si se ha hecho una valoración sobre el costo por implementación y cuanto sería la amortización a largo plazo.

El señor Porras, señala que se trabaja actualmente como un proyecto piloto y es la propuesta que está planteando la Unidad de Recursos Materiales.

Se continúa con la presentación.

El señor Presidente, indica que el tema del zonaje, podrían incluirlo o no en el reporte, porque aún no se atreven a realizar una cuantificación del mismo. Por ejemplo un funcionario que percibe zonaje desde hace algunos años e incluso se traslado con la familia, pero si en algún momento se le deja de pagar el zonaje, eventualmente podría regresar al sitio donde estaba anteriormente y nadie podría oponerse a que regrese; razón por la cual no se tiene un cálculo exacto; sin embargo lo menciona porque es un tema susceptible, pero a veces de alguna manera podrían engañarles, solicitan el zonaje y luego no requieren zona, pero no renuncia al beneficio.

El señor director Lizama Hernández, manifiesta que al ser un tema que tiene que ver con la relación laboral, sería conveniente no incluirlo en este momento, sino que debería desarrollarse más e incluirlo cuando tenga más antecedentes, esto para no crear roces innecesarios. La recomendación en concreto sería incluirlo, pero como parte del plan de trabajo.

Se continúa con la presentación.

El señor director Solano Cerdas, indica que dicha que vino esta directriz y qué lástima que no entendieron antes que la Institución podría economizar tanto. Porque no se les ocurrió antes estrategias como estas, por ejemplo, el tema de cero papeles etc.; donde

muchas empresas e instituciones del estado empezaron el tema desde hace años; además el mejor manejo de los recursos.

Por otra parte cuando se comentó sobre los orinales sin agua, por ejemplo en el edificio de la Confederación de Asociaciones Solidaristas, llegó el tema y unos días más tarde ya los estaban instalando; aunque entiende que aquí es diferente. En la oficina se instalaron unos días más tarde, y entiende que aquí no se puede, por las razones que son, pero es una lástima.

El señor Presidente, señala que desde que está en el INA ha insistido en el tema del ambiente y en la nota que se remitió al señor Herrero, se mencionaban estos temas de reducción de agua, electricidad y otros. También ha de reconocer que las cosas aquí avanzan demasiado lento, por ejemplo para iniciar el proceso solicitó el cambio de los orinales en el edificio de Presidencia y el asunto fue demasiado lento.

Por otra parte estas partidas las vieron con el señor Liberman, como un ahorro, pero no estaba cuantificado, ahora que se tiene cuantificado, permite brindar un dato más concreto.

El señor director Muñoz Araya, indica que cuando se reunieron, mencionaron el tema de los equipos obsoletos, por ejemplo en Puntarenas se pudo observar una bodega casi llena de este tipo de equipos. También la nueva ley de Gestión integral de residuos, le da la potestad a las Instituciones, ya sea para donar o vender este tipo deshechos; por lo que considera que debería hacerse un esfuerzo y quizás se ahorre espacio que hace falta, además podrían limpiar en algo a la Institución.

El señor Lizama Hernández, felicita a las personas que elaboraron el plan, porque se aprecia que fue bien elaborado. Considera que se puede reforzar lo que ya se había mencionado, en el sentido de que el INA ya tenía políticas en el presupuesto para ahorro, de ser consecuentes con la situación del país y tratar de sacar el máximo de los recursos disponibles; también esto demuestra que lo que se manifestó es totalmente

válido. En ese aspecto se congratula, aunque se tiene claro por la forma en que se va ejecutando el presupuesto pero considera necesario comunicarlo a la señora Presidente y Ministro de Hacienda, siempre y cuando no se interprete que estas directrices detienen la marcha del INA.

Por otra parte consulta que en España hay una norma general para que toda nueva institución pública tenga un 15% de energía alternativa, por ejemplo eólica, solar, etc. y es porcentaje en el consumo normal de los edificios y está demostrado que se puede lograr un ahorro. En este sentido le parece que en Guanacaste, la energía solar sería una buena opción, al igual que se ha realizado con bandera azul, pero requiere una inversión, poder aplicar a nivel de plan piloto que pueda servir al país el tener ese tipo de energías.

El señor Presidente, indica que considerando el planteamiento que hoy se hace y lo mencionado por el director Lizama, el señor Subgerente Administrativo, está preparando el borrador de respuesta en la línea en que se está discutiendo; pero le parece que de alguna manera se podría incluir el punto, en el sentido de que no se está renunciando al derecho que se tiene. También los recursos de esta partida se trasladarían a una partida que se denomina fondos sin asignación presupuestaria, para que la Contraloría, no lo considere como parte del superávit. Ciertamente los recursos que no se van utilizando, se colocan en inversiones de acuerdo con lo que ley lo permite.

El señor Subgerente Administrativo, indica en cuanto a lo mencionado sobre la posibilidad, de donación o vender, actualmente existe un reglamento que otorga la posibilidad de que el INA pueda donar; sin embargo existe un pequeño obstáculo ya que al bien a donar, debe establecerse el precio y este lo establece un perito, que puede ser el instructor o técnico del área afín. Sin embargo el inconveniente es que los técnicos no les agrada establecer un monto sobre esos bienes, porque manifiestan que no fueron contratados para ello, y temen que eventualmente se les pueda establecer un procedimiento por un eventual error; incluso esto se ha hecho cuando la Contraloría

ha solicitado ayuda con los técnicos. Por ejemplo recientemente se realizó una donación de chatarra, pero se le solicitó ayuda al Ministerio de Hacienda, para hacer el estudio y duraron alrededor de seis meses para venir a realizar el estudio. En conclusión si existe Reglamentación amparada a la ley, pero el señor Subgerente Técnico está trabajando sobres estos inconvenientes, incluso se ha visto la posibilidad de modificar el manual de puestos, donde se solicita la posibilidad de hacer esas valoraciones.

Se continúa con la presentación.

El señor Presidente, manifiesta que con una buena explicación de todo lo que se está haciendo, una buena justificación del porque no se podrán rebajar partidas que son trascendentes y con la propuesta que se plantea; considera que se saldría adelante con una buena respuesta para el señor Herrero, de la cual también se remitiría copia al señor Liberman. Además se indicaría que es una decisión de Junta Directiva, la cual se toma en favor del país.

El señor director Esna Montero, sugiere que cuando se remita la nota, que también se solicite una audiencia, porque considera que la explicación en persona tiene más peso, además valorando la apertura que tuvo el señor Liberman. Incluso podría solicitarse la audiencia para el señor Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente, acoge la recomendación del director Esna Montero y solicita que se incluya en la carta que se remitirá al señor Herrero, ya sea una audiencia para la Junta Directiva o para su persona.

El señor director Esna Montero, agrega que las últimas filminas de la presentación, donde se cita las subpartidas viáticos al exterior, etc.; están de más y que no es importante que se remitan, las que sí deben de remitirse son las filminas que son relevantes.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la propuesta presentada por la Subgerencia Administrativa, en la cual se ha estimado el ahorro en las partidas y sub partidas con la aplicación de proyecciones e iniciativas propias de la Institución, en atención al oficio DM-0521-2011:

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión 4483, celebrada el 09 de mayo de 2011, la Junta Directiva conoce el oficio DM-521-2011, con fecha 14 de abril de 2011, suscrito por el señor Ministro de Hacienda, como respuesta al oficio PE-314-2011, sobre la Directriz Presidencial 13-H. Así mismo se discute sobre el impacto negativo que en caso de aplicar la totalidad de las medidas establecidas en la Directriz Presidencial, se tendría en las metas institucionales aprobadas para el año en curso, especialmente en la generación de técnicos y técnicos especializados y la ejecución de los programas sociales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

2. Que en esa misma sesión luego de un análisis de parte de los señores Directores y teniendo claridad suficiente sobre la autonomía institucional, pero respetando y siendo conscientes del momento de crisis económica y fiscal que vive el país y la necesidad de colaboración de todas las instituciones estatales; se adopta el acuerdo 065-2011-JD, el cual dicta: **“POSPONER PARA UNA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, MIENTRAS SE CONCRETA UNA AUDIENCIA, QUE LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITARA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. LO ANTERIOR PARA EXPLICAR AL MÁS ALTO NIVEL, QUE SE HACE IMPOSIBLE, SIN IMPACTAR NEGATIVAMENTE EL FIN PÚBLICO PARA EL QUE FUE CREADO EL INA, APLICAR LA DIRECTRIZ N° 13-H, PUBLICADA EL 04 DE MARZO 2011. ASIMISMO, HACER HINCAPIE EN LAS GRAVES CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES Y NACIONALES QUE IMPLICARÍA SU EJECUCIÓN”**.

3. Que el objetivo de solicitar dicha audiencia a la señora Presidenta de la República, fue explicar al más alto nivel, que se hace imposible sin impactar negativamente el fin público para el que fue creado el INA, aplicar la directriz en mención.

4. Que la audiencia se concedió para el miércoles 18 de mayo, y producto de la reunión, específicamente con el señor Presidente en ejercicio, Dr. Luis Liberman Ginsburg, se planteó la posibilidad de una medida alternativa para el cumplimiento de los fines de la citada directriz.

5. Que en la sesión 4486, la Administración Superior presenta ante la Junta Directiva, la propuesta de plan de reducción de gasto, en atención a la directriz presidencial. Asimismo los señores directores reiteran la autonomía constitucional establecida a favor de la institución y la utilización de los recursos económicos para los fines establecidos en la Ley Orgánica del INA. Luego de algunas observaciones y consideraciones, la propuesta es avalada y se instruye a la administración para que se remita la información correspondiente al Ministerio de Hacienda.

6. Además como complemento a la aprobación del plan propuesto, la Junta Directiva, manifiesta que paralelamente a la remisión de la información, que también se solicite una audiencia ya sea para la Junta Directiva o en su defecto para el señor Presidente Ejecutivo, con el fin de ampliar y aclarar las medidas aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

7. Una vez analizado y discutido el tema en torno a la Directriz Presidencial 13-H, los señores directores:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SOBRE EL PLAN DE REDUCCIÓN DEL GASTO, EN ATENCIÓN A LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL 13-H, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**
- 2.) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA REMITA AL MINISTERIO DE HACIENDA DICHO PLAN. ASIMISMO QUE SE INCLUYA EN EL OFICIO, LA SOLICITUD DE UNA AUDIENCIA.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°075-2011-JD

ARTICULO DECIMO

Informe de la Comisión de la Junta Directiva para el seguimiento del proceso para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del INA.

El señor director Monge Rojas, procede con la presentación del Informe de la Comisión de Junta Directiva, sobre el proceso de nombramiento para Auditor Interno del INA.

Menciona que las cinco personas que venían en la nómina ya venían seleccionadas por el Servicio Civil, y ya habían cumplido con los requerimientos técnicos y académicos; por lo que la Comisión estableció criterios que les permitirían diferenciar un poco más las habilidades y competencias de los candidatos en el manejo del día a día en el cargo y la relación con la Junta Directiva. Por lo que se elaboró una guía de entrevista donde se consideraron cinco competencias a evaluar:

- Toma de decisiones y solución de problemas
- Dirección
- Comunicación y Relaciones Humanas
- Cumplimiento de Metas y Objetivos
- Acatamiento y Seguimiento de Directrices institucionales

Asimismo se hicieron cuatro preguntas conductuales para cada competencia.

A continuación se procede con la presentación de los resultados de la evaluación:

PUESTO:	AUDITOR INTERNO																				
FECHA:	16-17 MAY. 2011																				
CANDIDATO	COMPETENCIAS																				
	Toma de Decisiones y solución de problemas				Dirección				Comunicación y Relaciones Humanas				Cumplimiento de Metas y Objetivos				Acatamiento y Seguimiento de Directrices				Ponderación Final
puntuaciones	Olga	Olman	Luis	%	Olga	Olman	Luis	%	Olga	Olman	Luis	%	Olga	Olman	Luis	%	Olga	Olman	Luis	%	%
Coto Ramirez Silvia Rosa	85	80	90	85	85	80	90	85	85	85	90	87	80	80	85	82	85	85	90	86,7	85
Alvarez Vega Avelino	80	75	85	80	80	80	80	80	80	75	90	82	80	80	90	83	80	85	90	85	82
Mora Bustamante Rita	95	90	90	92	90	85	90	88	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
Saballos Pomares Hector	85	85	85	85	85	85	80	83	90	85	85	87	85	85	85	85	90	85	80	85	85
Alvarez Salazar Isidro	85	85	90	87	85	85	80	83	85	85	90	87	85	85	80	83	85	80	90	85	85

El señor Presidente, solicita que se consigne en el acta el cuestionario que se aplicó.

Por otra parte menciona que el proceso les ha tomado unas tres semanas, para evaluar los currículos, analizar y revisar el cuestionario, aplicar las entrevistas y todo el trabajo que el proceso conllevó; de ahí que se había solicitado una semana de prorroga a la Contraloría, por lo que solicita al señor Secretario Técnico que se refiera al mismo.

El señor Secretario Técnico, procede a dar lectura al oficio DJ-0548-11, con fecha 23 de mayo, de la Dirección Jurídica, de la Contraloría General de la República; en cual indica que se recibe el acuerdo de Junta Directiva y se autoriza la prorroga solicitada. Además se mencionan los requisitos formales que debe comunicar la Junta Directiva, una vez que se realiza la designación debe remitirse a la Contraloría, a más tardar el primer día hábil del inicio de sus funciones.

El señor director Esna Montero, felicita el trabajo que realizó la Comisión, el cual considera que fue un trabajo arduo y transparente, además se le brindó la confianza a los compañeros de la Comisión, para que realizaran el trabajo y este fue el producto; no hay porqué esperar por lo que sugiere que se apruebe la designación en firme.

El señor Muñoz Araya, secunda la moción del director Esna Montero.

El señor Presidente, manifiesta que al hacer el nombramiento de la Sra. Rita Mora, como Auditora Interna, automáticamente empezaría otro proceso que es el nombramiento para el cargo Subauditor Interno. En este sentido los acuerdos se deben tomar en forma separada, el acuerdo del nombramiento debería ser con una serie de considerandos alrededor del proceso que llevó a cabo la Unidad Recursos Humanos, la aprobación de la Contraloría, la solicitud de la prórroga, la respuesta de la Contraloría, el trabajo de la Comisión, la recomendación a la Junta Directiva, la deliberación sobre el tema y la aprobación del nombramiento de la Sra. Rita Mora, como Auditora Interna.

Asimismo propone que el nombramiento de la Sra. Rita Mora, sea a partir del 01 de junio de 2011.

El señor director Lizama Hernández, señala que se debe elaborar un acuerdo bastante extenso y bien fundamentado, por lo que sugiere que el acuerdo se ratifique la próxima sesión, de manera que se tenga tiempo para redactarlo.

A continuación se anexa el cuestionario utilizado en las entrevistas:

GUIA DE ENTREVISTA CONDUCTUAL

CARGO: AUDITOR INTERNO

INSTRUCTIVO:

OBJETIVO:

Facilitar al panel evaluador la toma de decisiones para seleccionar el puesto de auditor del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) una vez cumplidos los requerimientos técnicos y académicos propios del cargo por parte de los cinco candidatos finales recomendados por el Departamento de Recursos Humanos.

INDICACIONES:

Se evaluarán 5 competencias, cada una de ellas contiene cuatro preguntas abiertas, cada miembro del panel evaluador hará una pregunta distinta, a la cual le otorgará un puntaje entre 1 y 5, de manera que la puntuación máxima de cada candidato sería de 100 puntos y la más baja de 20 puntos

COMPETENCIAS A EVALUAR

Competencia: Toma de Decisiones y solución de problemas

Habilidad para tomar acción en solución de problemas mientras muestra buen juicio y entendimiento real de la situación, habilidad para ser racional aún cuando la situación a resolver es demasiado emotiva. Revisa los hechos y analiza opciones dentro de las normativas de su cargo.

Preguntas Conductuales

1. Describa una situación en que su capacidad de análisis y sentido común jugaron un papel importante en la solución de una situación que ponía en riesgo el control interno de la organización?
2. Cuénteme alguna experiencia en que usted haya tenido que resolver una situación recibiendo presiones por parte de la presidencia institucional o junta directiva?
3. Describa una situación en la cual usted mismo tuvo que analizar una situación compleja y tomar una decisión trascendente?
4. Cuando ha tenido que poner en práctica su habilidad de convencimiento dentro de su campo de acción para revertir decisiones tomadas por la presidencia institucional u órgano director?

Competencia: Dirección

Habilidad para instruir, influir y controlar la ejecución de los planes y proyectos a su cargo así como delegar y asumir responsabilidad por las acciones y sus consecuencias así como la perseverancia ante los obstáculos, Demostrar actitud de compromiso ante circunstancias difíciles y sentido de urgencia para obtención de resultados

Preguntas Conductuales

1. Describa una situación específica donde haya tenido que mostrar mostrado su capacidad de influencia en su equipo de trabajo?

2. Cuénteme cual ha sido su sacrificio personal más significativo por querer dejar alguna actividad laboral concluida?
3. ¿Cuál es su punto de vista respecto de la labor de la auditoría a nivel de Control, Asesoría y Consultoría?
- 4.Cuál ha sido su mayor logro obtenido en la ejecución de su cargo como auditor?

Habilidad: Comunicación y Relaciones Humanas

Habilidad para comunicarse efectivamente con colaboradores, generando entusiasmo y promoviendo la buena relación del grupo dentro del ambiente laboral. Ejercer influencia con conocimiento y datos confiables como soporte a otras unidades institucionales y jerarquías superiores, así como asesoramiento técnico y confiable para la toma de decisiones de los más altos niveles de la organización

Preguntas Conductuales

- 1.Cuál ha sido su mayor reto a la hora de influir a su órgano máximo superior para la toma correcta de alguna decisión de trascendental importancia?
- 2.¿Cuál considera que debe ser la relación de la Auditoría con el Jefe de la institución y con el máximo órgano directivo de la institución?
3. Cuénteme alguna experiencia en la cual usted pensó que podía manejar una situación, no obstante solicitó el criterio a otros miembros del grupo?
4. Hábleme sobre alguna experiencia en la cual usted brindó al apoyo absoluto a una decisión de grupo aunque usted no estaba de acuerdo?

Competencia: Cumplimiento de Metas y Objetivos

Habilidad para crear y adquirir compromisos cumpliendo en el tiempo así como la planificación, seguimiento y control de la ejecución de los planes de trabajo en los perdidos previamente planificados.

Preguntas Conductuales

- 1.Cuál sería su primera acción como auditor del INA?
- 2.¿Qué aspectos tomaría en cuenta a la hora de elaborar un plan de trabajo de auditoría interna?

3. Cuál ha sido su mayor logro en el cumplimiento de algún plan, programa o proyecto con el tiempo en su contra?
4. Hábleme sobre alguna experiencia en la cual usted brindó al apoyo absoluto a una decisión del máximo órgano director aunque usted no estaba de acuerdo?

Competencia: Acatamiento y Seguimiento de Directrices institucionales

Habilidad para seguir normativas institucionales apegadas a los principios de transparencia y buena fe, sin aceptar presiones de ninguna índole.

Preguntas Conductuales

1. Hábleme de su experiencia en auditoría interna o externa, respecto de la normativa vigente y vinculante con la Institución, específicamente sobre la regulada por la Contraloría General de la República.
2. Cuénteme de sus conocimientos acerca de:
 - a. Control Interno
 - b. Riesgos
 - c. Tecnología de Información
 - d. Fraude
3. Cuénteme alguna experiencia en la cual ha sentido la mayor presión en el cumplimiento de sus funciones?
4. Como debe ser la relación entre las instituciones de gobierno y la contraloría general de la republica?

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores el nombramiento de la Sra. Rita Mora Bustamante, como Auditora Interna del INA:

Considerando:

1). Que por Acuerdo N° 160-2010-JD, tomado en la sesión 4460, celebrada el 25 de octubre de 2010, la Junta Directiva tomó nota del oficio AI-01349, del 11 de octubre de 2010, por medio del cual el señor Elías Rodríguez Chaverri, anterior Auditor Interno, se acogía a pensión por vejez.

2). Que en el referido acuerdo se encargó a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos, analizar con detalle el procedimiento a seguir para el nombramiento del auditor interno.

3). Que se toma nota en dicho acuerdo del oficio AI-01350, en el cual se informa y se anexan los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos, y las condiciones para las Gestiones de Nombramiento de dichos cargos, establecidos por la Contraloría General de la República.

4). Que mediante oficio PE-288-2011, suscrito por el señor Presidente Ejecutivo, se remite la información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos, relativa al proceso de concurso público para auditor o auditora del INA. De igual manera, se presenta la declaratoria final de dicho concurso y la lista de oferentes elegibles con sus respectivas calificaciones finales. Dicha información es discutida y analizada por la Junta Directiva en la sesión No. 4478 de 28 de marzo de 2011 y donde, por acuerdo No.054-2011-JD, se dispone conformar una comisión para continuar con el procedimiento establecido para el citado concurso público, integrada por el señor Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo, quien la presidirá, la Directora Olga Cole Beckford y el Director Luis Fernando Monge Rojas.

5). Que el oficio DJ-0488, de 6 de mayo de 2011, de la División Jurídica de dicha Contraloría, el cual dio por aprobado el proceso para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del INA, consideró por presentada la certificación emitida por el titular de Recursos Humanos del INA, señor Carlos Chacón Retana, cumpliendo con el aparte 5.1 de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos. En dicha certificación se concluye:

“1.-Que el puesto auditor general Plaza N. 000905) se encuentra actualmente vacante y no tiene impedimento alguno para ser ocupada.

2.-Que para realizar el nombramiento indefinido en este puesto se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

3.-Que en la institución se cuenta con un manual que incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor y subauditor, según el Manual Institucional de Clases y Cargos del INA, en apego estricto a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

4.- Que los candidatos integrantes de la nómina cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y la normativa jurídica vigente.

5.-Que en el concurso público se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

6.-Que la integración de la nómina de candidatos se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

7.-Que los candidatos integrantes de la nómina no tienen impedimento alguno para ocupar el cargo de auditor interno, según la verificación de los documentos aportados por cada candidato.

8.- Que existe un expediente administrativo, contienen todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en el proceso de selección.

9.-Que los resultados del concurso y la conformación de la nómina fueron debidamente notificados a todos los participantes.

10.-Que dentro del proceso de concurso no hubo impugnaciones por parte de los oferentes.”

5). Que en el mencionado oficio, la Contraloría General de la República dio por aprobada la nómina resultante del respectivo concurso, por las siguientes personas, que obtuvieron mejor calificación:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Rita María Mora Bustamante | 1-053-0358 |
| • Silvia Rosa Coto Ramírez | 1-0482-0336 |
| • Avelino Alvarez Vega | 7-0055-0670 |
| • Héctor Román Saballos Pomares | 1-0820-0298 |
| • Isidro Alvarez Salazar | 2-0373-0890 |

6). Que en el citado oficio DJ-0488 del órgano contralor , recibido el 9 de mayo de 2011, se autorizó al Instituto Nacional de Aprendizaje a nombrar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo del oficio, al auditor interno, por plazo indefinido, de entre los integrantes de la nómina consignada en el considerando anterior.

7). Que por acuerdo No. 069-2011-JD, adoptado en la sesión No.4485 de 16 de mayo de 2011, se solicita a la Contraloría General de la República una prórroga de cinco días hábiles para realizar el nombramiento del auditor interno, en virtud de que la Junta Directiva se encontraba abocada el proceso de entrevistas a los integrantes de la nómina.

8). Que por oficio DJ-0548-2011, de 23 de mayo próximo pasado, dirigido al Lic. Bernardo Benavides, Secretario de la Junta Directiva, la División Jurídica de la Contraloría General de la República autorizó la prórroga solicitada, indicando también que una vez realizado el respectivo nombramiento se deberá comunicar a esa División Jurídica tal designación, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones, adjuntando determinadas formalidades.

9). Que la comisión de la Junta Directiva para dar seguimiento al procedimiento establecido para el concurso público de auditor (a) del INA, conformada por acuerdo N° 054-2011-JD, ya citado, rindió, por boca del Director Luis Fernando Monge Rojas, informe al órgano colegiado en la sesión No.4486 de 23 de mayo de 2011, como consta en el acta correspondiente, donde expuso que el proceso les ha tomado unas

tres semanas, para evaluar los currículos, analizar y revisar el cuestionario, efectuar las entrevistas y todo el trabajo de aplicación de criterios de diferenciación y competencias a evaluar que dicho proceso conllevó, previa constatación de la legalidad de todo lo actuado en el expediente abierto al efecto. La ponderación final quedó de la siguiente manera:

• Rita María Mora Bustamante	1-053-0358	90%
• Silvia Rosa Coto Ramírez	1-0482-0336	85%
• Avelino Alvarez Vega	7-0055-0670	82%
• Héctor Román Saballos Pomares	1-0820-0298	85%
• Isidro Alvarez Salazar	2-0373-0890	85%

10). Que los señores directores analizan y discuten ampliamente el informe de comentario, llegando a la conclusión de que procede en derecho y tomando en cuenta el interés institucional, ratificar dicho informe en todos sus alcances, particularmente en lo que tiene que ver con la recomendación de designar en el cargo de auditora interna, por plazo indefinido, a la señora RITA MARIA MORA BUSTAMANTE, quien obtuvo las mejores calificaciones dentro de los integrantes de la nómina correspondiente.

POR TANTO ACUERDAN:

1).-VISTO EL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE AUDITOR (A) INTERNO DEL INA, NOMBRAR CON PLAZO INDEFINIDO EN EL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN, (PLAZA NO. 000905) A LA SEÑORA RITA MARIA MORA BUSTAMANTE, CÉDULA 1-0563-0358, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2011.

2).-SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COMUNIQUE A LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO, A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE FUNCIONES DE LA SEÑORA MORA BUSTAMANTE, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN Y LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LOS OFICIOS DJ-0488-2011 Y DJ-0548-2011, AMBOS DEL CITADO ORGANO CONTRALOR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°076-2011-JD.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores que se inicie con el proceso para el nombramiento del Subauditor (a) Interno del INA:

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión 4486, celebrada el 23 de mayo de 2011, la Junta Directiva, adopta el acuerdo N°076-2011-JD, que cita: **"1). VISTO EL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE AUDITOR (A) INTERNO DEL INA, NOMBRAR CON PLAZO INDEFINIDO EN EL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN, (PLAZA NO.**

000905) A LA SEÑORA RITA MARIA MORA BUSTAMANTE, CÉDULA 1-0563-0358, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2011. 2).-SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COMUNIQUE A LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO, A MAS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE FUNCIONES DE LA SEÑORA MORA BUSTAMANTE, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN Y LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LOS OFICIOS DJ-0488-2011 Y DJ-0548-2011, AMBOS DEL CITADO ORGANO CONTRALOR”

2. Que el nombramiento por plazo indefinido del cargo de auditora interna del INA, en cabeza de la señora Rita María Mora Bustamante, cédula 1-0563-0358, produce de inmediato la vacante en el cargo de subauditor o subauditora interna del INA, en razón de que la señora Mora Bustamante ostenta, hasta el 01 de junio de 2011, la plaza nombrada por tiempo indefinido de subauditora interna, por lo cual es menester iniciar el procedimiento de elección en dicho cargo, todo en seguimiento de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos, específicamente el punto 4, sobre las solicitudes de autorización para el nombramiento interino de Auditor y Subauditor interno.

3. Que el señor Presidente, explica a los señores directores, la necesidad del nombramiento del cargo de Subauditor o Subauditora Interna del INA, siguiendo la normativa y lineamientos establecidos por el ente Contralor y el Reglamento establecido para ello. Que una vez explicados los procedimientos administrativos y lineamientos que regulan este nombramiento interino, el señor Presidente propone a la Junta Directiva tomar un acuerdo para iniciar los trámites y requerimientos de rigor, a lo cual los señores directores manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CARGO DE SUBAUDITOR O SUBAUDITORA INTERNA DEL INA, TODO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LAS REGLAMENTACIONES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON UN PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMEZA DEL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°079-2011-JD

Fe de erratas, extendida mediante la Certificación JD-056-201 el cual dicta: “En el acuerdo 076-2011-JD, adoptado en la sesión ordinaria #4486, celebrada el 23 de mayo de 2011, en los considerandos 5 y 9, por error material se omitió un dígito en el número de cédula de la señora Rita María Mora Bustamante, el cual debe leerse correctamente

1-0563-0358; lo cual por fe de erratas se hará también constar en el acta oficial que se inserta en el libro de actas respectivo”.

ARTICULO DECIMO

Oficio Coopex 0304-2011, reconocimiento de viáticos para hospedaje a participantes del Foro Iberoamericano de Economía Social.

El señor Presidente, indica que el oficio Coopex 0304-11, corresponde a una solicitud de ampliación al acuerdo 062-0211 y 063-2011, para el reconocimiento de viáticos para hospedaje, ya que hoy lunes 23 de abril, se recibió un correo por parte de la señora Laura Vargas, de la Escuela de Economía Social, en el cual comunica que las personas que participarán en el Foro de Economía Social, que se hospeden en habitación sencilla deberán pagar un adicional. Por lo anterior se debe autorizar el pago de este rubro para los señores Olman Segura, Luis Fernando Monge y la señora Olga Cole, quienes fueron autorizados para participar de esa actividad. Además lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la tabla de la Contraloría General de la República, para el rubro de hospedaje.

Se somete a consideración de los señores directores la aprobación de los viáticos para hospedaje, para los señores participantes del Foro Iberoamericano de Economía Social, Olman Segura Bonilla, Luis Fernando Monge Rojas y Olga Cole Beckford:

CONSIDERANDO:

1).-Que por oficio Coopex 0212-2011, la Asesoría de Cooperación Externa remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva la invitación remitida por la Escuela de Economía Social, con la cual el INA suscribió un Convenio Marco de Cooperación Internacional el día 31 de enero de 2011, mediante nota suscrita por el señor Antonio Romero Moreno. Presidente de la Escuela, para que el señor Presidente Ejecutivo, participe en el Foro Iberoamericano de Economía Social, a realizarse del 30 de mayo al 03 de junio de 2011 en Osuna, Sevilla-España.

2).-Que aparte de autorizar la participación del señor Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva también acordó la participación al citado Foro Iberoamericano, de la señora directora Olga Cole Beckford y el señor director Luis Fernando Monge Rojas.

En esta actividad el INA debería costear únicamente el pago el boleto aéreo, gastos menores, gastos transporte hotel-aeropuerto puesto que la organización del foro, cubriría lo relacionado a

hospedaje, alimentación y traslados internos, lo cual se aprobó mediante acuerdo de esta Junta Directiva N0. 063-2011-JD de 2 de mayo de 2011.

3).Que mediante oficio Coopex- N0. 0304-11 de 23 de mayo de 2011, dirigido a la Junta Directiva, el Lic. Fernando Rodríguez Araya, Encargado de Cooperación Externa, indica textualmente: *“Como complemento al Coopex No. 0212-11, les anexo correo electrónico recibido el día de hoy de la señora Laura Vargas del Departamento de Asistencia Técnica de la Escuela de Economía Social, donde informa que los participantes al Foro Iberoamericano de Economía Social, a realizarse del 30 de mayo al 03 de junio de 2011 en Osuna, Sevilla-España que se hospeden en una habitación sencilla para cada uno, deberán pagar un adicional. Por lo anterior, le solicito respetuosamente considerar el pago del rubro por hospedaje en España, según la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República para los señores Olman Segura Bonilla, Luis Fernando Monge Rojas y la señora Olga Cole Beckford. Los montos a considerar son: 1.- \$1.065.60 (60%) cada uno para la señora Olga Cole Beckford y señor Luis Fernando Monge Rojas, del 29 de mayo al 03 de junio de 2011. 2.- \$355.20 (60%), señor Olman Segura Bonilla, el 30 y 31 de mayo de 2011. Por tal razón, en caso de considerar el pago de este rubro, sírvanse por favor hacerlo de nuestro conocimiento para proceder con los trámites respectivos.”*

5.-Que discutido el tema, la Junta Directiva considera apropiado autorizar la erogación descrita en el considerando anterior, tomando en cuenta que la información proporcionada por Coopex no fue puesta en conocimiento de este órgano colegiado cuando se aprobó el acuerdo N0. 062, que avaló los gastos correspondientes a la participación en esta actividad internacional.

POR TANTO ACUERDAN:

1-) PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA PARTICIPACIÓN DEL SEÑORES DIRECTORES OLGA COLE BECKFORD Y LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, EN EL FORO IBEROAMERICANO DE ECONOMÍA SOCIAL, A REALIZARSE EN OSUNA, SEVILLA ESPAÑA, DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2011 TENER POR ADICIONADO EL ACUERDO N0.063-JD-2011, TOMADO EN LA SESIÓN 4482 DE 2 DE MAYO DE 2011, EN EL SENTIDO DE QUE EL INA DEBERÁ ASIGNARLE A DICHOS FUNCIONARIOS, LOS VIÁTICOS POR HOSPEDAJE, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE \$ 1065.60, CADA UNO (60%).

2-) EN TODO LO DEMÁS, MANTENER LA VIGENCIA DEL CITADO ACUERDO N0. 063-JD-2011.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. N°077-2011-JD.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio Coopex 0212 -2011, la Asesoría de Cooperación Externa indica que el 14 de marzo de 2011, la Escuela de Economía Social, con la cual el INA suscribió un Convenio Marco de Cooperación Internacional el día 31 de enero de 2011, mediante nota suscrita por el señor Antonio Romero Moreno, Presidente de la Escuela, extendió invitación para que el señor

Presidente Ejecutivo, participe en el Foro Iberoamericano de Economía Social, a realizarse del 30 de mayo al 03 de junio de 2011 en Osuna, Sevilla-España.

2.- El Dr. Olman Segura Bonilla participaría de esta actividad únicamente del **30 de mayo al 01 de junio de 2011.**

3.-Que el ente organizador comunicó en dicha invitación que cubriría los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos del Presidente Ejecutivo por lo que la Institución debería cubrir los gastos que corresponden de tiquetes aéreos, gastos conexos ,gastos de representación, viáticos ordinarios por gastos menores, seguro viajero, permiso con goce de salario del 30 de mayo al 1 de junio de 2011, gastos aeropuerto e impuesto de salida, lo cual se autorizó mediante acuerdo 062-JD-2011, tomado en la sesión N0. 4482 de 2 de mayo de 2011.

4.-Que mediante oficio Coopex- N0. 0304-11 de 23 de mayo de 2011, dirigido a la Junta Directiva, el Lic. Fernando Rodríguez Araya, Encargado de Cooperación Externa, indica textualmente: "Como complemento al Coopex No. 0212-11, les anexo correo electrónico recibido el día de hoy de la señora Laura Vargas del Departamento de Asistencia Técnica de la Escuela de Economía Social, donde informa que los participantes al Foro Iberoamericano de Economía Social, a realizarse del 30 de mayo al 03 de junio de 2011 en Osuna, Sevilla-España que se hospeden en una habitación sencilla para cada uno, deberán pagar un adicional. Por lo anterior, le solicito respetuosamente considerar el pago del rubro por hospedaje en España, según la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República para los señores Olman Segura Bonilla, Luis Fernando Monge Rojas y la señora Olga Cole Beckford. Los montos a considerar son: 1.- \$1.065.60 (60%) cada uno para la señora Olga Cole Beckford y señor Luis Fernando Monge Rojas, del 29 de mayo al 03 de junio de 2011. 2.- \$355.20 (60%), señor Olman Segura Bonilla, el 30 y 31 de mayo de 2011. Por tal razón, en caso de considerar el pago de este rubro, sírvanse por favor hacerlo de nuestro conocimiento para proceder con los trámites respectivos."

5.-Que discutido el tema, la Junta Directiva considera apropiado autorizar la erogación descrita en el considerando anterior, tomando en cuenta que la información proporcionada por Coopex no fue puesta en conocimiento de este órgano colegiado cuando se aprobó el acuerdo N0. 062, que avaló los gastos correspondientes a la participación en esta actividad internacional.

POR TANTO ACUERDAN:

1-) PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, EN EL FORO IBEROAMERICANO DE ECONOMIA SOCIAL, A CELEBRARSE EN OSUNA, SEVILLA, ESPAÑA, DEL 30 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2011, TENER POR ADICIONADO EL ACUERDO N0.062-JD-2011, TOMADO EN LA SESIÓN 4482 DE 2 DE MAYO DE 2011, EN EL SENTIDO DE QUE EL INA DEBERÁ ASIGNARLE A DICHO FUNCIONARIO, LOS VIÁTICOS POR HOSPEDAJE, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE \$355.20 (60%).

2-) EN TODO LO DEMÀS, MANTENER LA VIGENCIA DEL CITADO ACUERDO N0. 062-JD-2011.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. N°078-2011-JD.**ARTICULO UNDECIMO****Informes de la Presidencia Ejecutiva.**

El señor Presidente, procede a hacer entrega formal del folleto de la Convención Colectiva INA-SITRAINIA, el documento salió hoy lunes. Conversó con el señor Gamboa, ya que al inicio había analizado hacerle una presentación, pero optó por no hacerla, para no aparentar ganar créditos que no le corresponden, ya que esta es una Convención que lleva muchos años de discusión y trabajo; además hay algunos artículos donde tuvo que participar y quedaron incluidos. Además se tienen 2.000 ejemplares, por lo que se acordó con el señor Gamboa, que hagan una propuesta de distribución, la administración dispondrá de 1.000 ejemplares y SITRAINIA los otros 1.000 ejemplares; sin embargo lo que les interés es que las personas funcionarias conozcan la Convención, también se les planteó hacer una campaña de divulgación y conocimiento del documento. Además un planteamiento para la distribución de los mismos para no duplicar. También le satisface dejar constancia del documento y señalar que esta Junta Directiva y la anterior, fueron los que conocieron y discutieron el tema de la Convención Colectiva.

Por otra parte en atención a la Convención Colectiva, el pasado viernes se realizó el primer homenaje de este periodo, para las personas funcionarias que cumplieron 10, 15 20, 25 y 30 años de servicios, se hizo un almuerzo, se hizo entrega de unos certificados.

Además se realizó un acto público para la celebración del 46 aniversario de la Institución, donde participaron alrededor de 100 docentes y 600 estudiantes del Centro Francisco J. Orlich, incluso el director Luis Fernando Monge participó. También se contó con la participación del señor Alfonso Carro, quien estuvo muy emotivo durante el acto, lo cual impactó en los participantes del acto. Además comprende que algunos directores no pudieron asistir por los compromisos que ya tenían programados.

Mañana martes a las 10:00 a.m. se llevará a cabo la misa, la cual será oficiada por el Sacerdote Mario Segura y luego se ofrecerá un café en las instalaciones de la Casona.

También hoy autorizó la gestión de firma para que se publique en la Gaceta, la autorización para que la señora Gerente General, firme actos que solo la Presidencia Ejecutiva tiene responsabilidad, no obstante se transfiere únicamente la firma para la documentación que corresponda; esto con motivo de la autorización que la Junta Directiva le otorgó sesiones atrás. Además la Presidencia de Junta Directiva, la asumiría el señor Vicepresidente don Claudio Solano Cerdas.

También en cuanto al tema del curso de Manipulación de Alimentos, la señora Ministra de Salud y su persona, anunciaron a la prensa nacional los nuevos cursos, incluso la semana pasada mencionó algo sobre el tema. Estos cursos iniciarán en julio a través de los medios convergentes. En este momento están tomando los videos respectivos, se hizo la firma con Sinart, Canal 13 y Radio Nacional. Se está en trámite de compra directa, los servicios que se requieren para la transmisión en radios de las regiones, al igual que en algunas televisoras nacionales. También la publicación de un fascículo en el periódico. Asimismo ya se coordinó con la Gestión Regional, para que se esté en estrecha relación con las Unidades Regionales y que el proyecto sea un éxito. Además indica que el señor Subgerente Técnico, será el responsable para que el tema se promueva y se invite a la participación.

También se firmó con la empresa Microsoft para que provean de servicios de internet y correo electrónico en la nube, así como programas de capacitación para pequeños y medianos empresarios, de forma gratuita; no obstante aclara que el INA no firmo exclusividad con la empresa, ya que les interesa seguir con otras firmas y con software libres.

El señor Sergio Jiménez, director Financiero, remitió al señor Secretario Técnico, el oficio URF-2011, en el cual se externa el criterio legal suscrito por la Abogada Paula Murillo Salas, sobre la procedencia de viáticos dentro del país, para los señores

miembros de Junta Directiva. En este sentido dicho criterio señala que para que se otorguen viáticos y transporte, debe aprobarse la gira previamente. Lamenta mucho que se tenga que hacer de esa forma, ya que preferiría que los miembros de junta Directiva, puedan desplazarse con toda flexibilidad, sin embargo indica al señor Asesor Legal, que se procederá de esa forma, pero quizás se vean algunos casos donde no tenga que aprobarse, sino reportarse al Presidente. No obstante ya que existe este oficio, previene para que en caso de que los señores directores y señora directora, requieran desplazarse dentro del país en labores del INA, necesiten del vehículo que tiene asignado la Junta Directiva y reconocimiento de viáticos, lo conveniente es que aprueben previamente en esta Junta Directiva; aunque personalmente no ve problema alguno, ya que cuentan con todo el apoyo para que puedan desplazarse donde sea necesario.

El señor director Esna Montero, felicita al señor Presidente, por la participación en el tema de la Convención Colectiva, aunque manifiesta que no tuvo mucho que ver en ella, sin embargo considera que sí tuvo que ver, porque el tema estuvo entrabado, por lo que hubo necesidad de realizar varias reuniones con el Presidente Ejecutivo, SITRAINA y su persona como representante sindical, por el bienestar de las personas trabajadores.

En cuanto al tema de reconocimiento de viáticos y uso del automóvil en el interior del país, considera que ellos como miembros de Junta Directiva, son parte del INA y son la máxima autoridad, por algo hacen las declaraciones juradas ante la Contraloría General de la Republica. Por ejemplo los días 7 y 8 de junio, debe desplazarse a la Regional Atlántica a una reunión y deberá solicitarlos para que conste en actas. Además hace una llamada de atención, porque desconoce cómo fue que se manejó el tema, ya que debieron habérselo comunicado desde antes como eran las condiciones sobre los viáticos, e incluso es la primera vez que ve esta situación en una Junta Directiva. También coincide con el señor Presidente, de que se valore que al menos, se reporte sobre la gira o visita, al señor Presidente.

El señor Presidente, manifiesta que mientras el señor Asesor Legal, revisa el tema, se daría por satisfecho en que el punto quede incluido en el acta y que se tome el acuerdo para el reconocimiento de los viáticos y transporte.

El señor director Lizama Hernández, indica en cuanto al tema de la firma de Convenio con la empresa Microsoft y otras alternativas de software para la Institución, manifiesta que ha tenido experiencias negativas con el software libre, incluso inicialmente lo apoyó, porque le parece un tema novedoso y valioso, sin embargo en una Institución donde estuvo, influyeron para que se utilizara el software libre, pero fue el mayor error, ya que es muy malo, tiene gran cantidad de ineficiencias, incompatible con ciertos equipos y generó una gran cantidad de problemas, por lo que hubo que retraer la decisión y utilizar programas certificados. En este sentido deja constancia para que se tenga cuidado con ese tipo de decisiones.

El señor director Solano Cerdas, comenta en el tema del software libre, por ejemplo en los centros de cómputo en Guanacaste, tomaron un software de este tipo y perdieron 6 meses de trabajo. También el MICIT, el año pasado con el impulso del entonces Ministro, quiso impulsarlo, sin embargo vieron que era una cosa muy difícil y posteriormente desistieron.

ARTICULO DOUDECIMO

Mociones y Varios.

El señor director Esna Montero, indica que el próximo 7 y 8 de junio, debe participar en la reunión de Comité de Enlace, en la Unidad Regional Atlántica, por lo que solicita el reconocimiento de viáticos y transporte, para asistir a dicha reunión.

Se retira momentáneamente de la sesión el director Esna Montero.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la autorización de los viáticos y transporte correspondiente para el director Esna Montero:

Considerando:

1. Que el director Tyronne Esna Montero, informa a la Junta Directiva, que recibe invitación por parte de la Unidad Regional Atlántica, para que participe en reuniones de Comité de Enlace, que realizarán el 7 y 8 de junio de 2011; por tal razón solicita el reconocimiento de los viáticos y transporte correspondiente, a fin de participar en dicha actividad. Los señores directores manifiestan su aprobación:

POR TANTO ACUERDAN:

AUTORIZAR EL PAGO DE VIATICOS PARA EL DIRECTOR TYRONNE ESNA MONTERO, PARA QUE PARTICIPE EN REUNIONES DE COMITÉ DE ENLACE, QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD REGIONAL ATLANTICA, LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2011.

ASIMISMO SE AUTORIZA EL USO DE VEHICULO PARA EL RESPECTIVO TRASLADO.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES. N°080-2011-V2

Reingresa a la sesión el director Esna Montero.

El director Lizama Hernández, informa que ha sido invitado a la celebración del 26 de aniversario de la Unidad Regional Huetar Norte, donde brindará una Charla inaugural. La actividad será el próximo 16 de junio, sin embargo la salida será el día 15 de junio, ya que la charla es la inaugural; por lo que solicita el reconocimiento de viáticos y transporte.

Se retira momentáneamente de la sesión el director Lizama Hernández.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores la autorización de los viáticos y transporte correspondiente para el director Lizama Hernández:

Considerando:

1. Que el director Carlos Lizama Hernández, informa a la Junta Directiva, que recibe invitación por parte del Comité Organizador para la Celebración de 25 Aniversario de la Unidad Regional Huetar Norte, para que participe en el Acto Inaugural e imparta una Charla, los días 16 y 17 de junio de 2011; por tal razón solicita el reconocimiento de los viáticos y transporte correspondiente, a fin de participar en dicha actividad. Los señores directores manifiestan su aprobación:

POR TANTO ACUERDAN:

AUTORIZAR EL PAGO DE VIATICOS PARA EL DIRECTOR CARLOS LIZAMA HERNANDEZ, PARA QUE PARTICIPE E IMPARTA UNA CHARLA EN LA ACTIVIDAD INAUGURAL DE LA CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE, LOS DÍAS 16 Y 17 DE JUNIO DE 2011, SALIENDO EL DÍA 15 DE JUNIO.

ASIMISMO SE AUTORIZA EL USO DE VEHICULO PARA EL RESPECTIVO TRASLADO.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES. N°081-2011-V2.

Reingresa a la sesión el director Lizama Hernández.

El señor director Esna Montero, extiende una cordial invitación para que la administración superior y los compañeros de Junta Directiva, participen de la graduación del programa Operador de Computadoras, la cual se llevará a cabo el 31 de mayo, a las 5:00 p.m. en la Rerum Novarum.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN 4487, DEL 30 DE MAYO DE 2011.